BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE JULIO DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.944

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209



RESOLUCIONES

Administración Federal de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución General 174/98

Determínanse los límites de la Zona Primaria Aduanera en Jurisdicción del Departamento Aduana de Ezeiza del Aeroparque Jorge Newbery.

Bs. As., 21/7/98

VISTO las presentes actuaciones registradas bajo ADGA Nº 416.564/98 y la Disposición Nº 54 de fecha 10 de marzo de 1998, emanada de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, mediante la cual se crea una Comisión para delimitar zonas primarias en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes reunidos oportunamente, los mismos se encuentran en condiciones para proceder a la aprobación de la delimitación prevista para las zonas operativas del AEROPARQUE JORGE NEWBERY.

Que conforme surge del informe producido por los integrantes de la comisión referida, el perímetro propuesto reúne los requisitos en cuanto a su operatoria, para su definición como Zona Primaria Aduanera según lo contempla el Código Aduanero —Ley 22.415— en el Título Preliminar, Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Ambito Espacial, Artículo 5º, punto 2, inciso b).

Que para ello es menester definir la Zona Primaria Aduanera como el ámbito en el que se encuentran las instalaciones habilitadas para la realización de operaciones aduaneras, que figuran en el plano que acompaña a la presente actuación ADGA Nº 416.564/98, refrendado por los integrantes de la Comisión y el Sr. Administrador del Departamento Aduana de EZEIZA.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar los límites de la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción del Departamento Aduana de EZEIZA, del AEROPARQUE JORGE NEWBERY, como se indica en el plano obrante como ANEXO I en las actuaciones ADGA Nº 416.564/98 y las siguientes referencias:

"Orientación E./SE.: Desde la verja perimetral de la Avenida Costanera Rafael OBLIGADO a partir de la Avenida SARMIENTO hacia el Norte (1), hasta el inicio del Museo Aeronáutico de la FUERZA AEREA ARGENTINA (2); el cerco perimetral interno de este, hasta retomar la línea general (3) quedando excluida la playa de estacionamiento del Sector Militar (4); retomando aquella hasta el acceso identificado como Puerta Alfa (5), excluyéndose la plazoleta de estacionamiento existente. Se continúa por el cerco perimetral hasta la línea del frente de fachada (6) de las edificaciones civiles en las que se encuentran los salones de espera de pasajeros y oficinas comerciales y administrativas de las empresas aéreas que operan en la estación, que quedan excluidas de la Zona. Por esta, hasta el inicio de la verja que delimita la playa de estacionamiento (7), la que también se excluye.

Orientación E./O.: A partir de allí, la verja perimetral que continúa hasta las vías del Ferrocarril BELGRANO Norte (ex-Ferrocarril General BELGRANO) en la intersección de la prolongación imaginaria de calle LA PAMPA (8).

Orientación N.O./S.E.: Pared lindante con las vías del Ferrocarril BELGRANO Norte (ex-Ferrocarril General BELGRANO) en el sentido general indicado, hasta la intersección con la Avenida SARMIENTO (9).

Orientación O./E.: La verja que corre desde aquí hasta la unión con (1) en la Av. Costanera Rafael OBLIGADO."

Artículo 2º — Regístrese y comuníquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Cumplido, archívese. — Carlos Silvani.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución General 315/98

Reglamentación del Artículo 78 de la Ley Nº 24.241.

Bs. As., 16/7/98

VISTO, lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 24.241 y lo actuado en el expediente Nº 904/97 "Mercado Regional de Capitales s/Determinación en los términos del artículo 78 de la Ley Nº 24.241", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.241 establece que aquellos títulos públicos o privados en que pueden ser invertidos los recursos de los fondos de jubilaciones y pensiones, deben contar con la autorización de oferta pública para su negociación en los mercados secundarios transparentes.

Que el artículo 78 de la ley citada establece los criterios de transparencia que deben cumplir dichos mercados, incluyendo la difusión de información veraz y precisa con frecuencia diaria, sobre el curso de las cotizaciones en forma accesible al público en general.

Que la transparencia es un concepto que se relaciona con el grado o calidad mínima de información veraz que un mercado debe brindar al público inversor.

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, la BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA se ha comprometido, tal como surge de la nota que corre a fs. 31, a realizar la difusión de información veraz y precisa de manera de otorgar al mercado de un mayor grado de transparencia.

Que a fs. 16/18, 26/27 y 29/30 corren informes de los cuales surge que el MERCADO REGIONAL DE CAPITALES S.A. se encontraría encuadrado dentro de los términos del artículo 78 de la Ley Nº 24.241.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el ar-

SUMARIO

	Pág.
ADUANAS	
Resolución General 174/98-AFIP Determínanse los límites de la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción del Departamento Aduana de Ezeiza del Aeroparque Jorge Newbery.	1
Resolución General 175/98-AFIP Determínanse los límites de la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción del Departamento Aduana de Ezeiza, División Aeroparque Jorge Newbery del Aeropuerto Internacional de San Fernando.	2
COMISION NACIONAL DE VALORES	
Resolución General 315/98-CNV Reglamentación del Artículo 78 de la Ley Nº 24.241.	1
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL	
Resolución 75/98-SATYL Fíjase el precio de venta al público de la Separata conteniendo la Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo Nº 18.345 (T.O. 1998), el Decreto Nº 1169/96 aprobando el Reglamento de la Conciliación Laboral Obligatoria y normas complementarias.	3
ESPECIALIDADES MEDICINALES	
Disposición 3341/98-ANMAT Prohíbese la comercialización y uso en todo el Territorio Nacional de determinados productos de la firma Boehringer Ingelheim S.A.	3
Disposición 3342/98-ANMAT Prohíbese la comercialización y uso en todo el país del lote E437, Vto. 6/99 de la preparación rotulada como Nemasole, 6 comprimidos, marca registrada de Laboratorios Janssen Farmacéutica S.A.	4
Disposición 3343/98-ANMAT Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del lote Nº 66201, Vto. 03/99 del producto Orudis 100 Comprimidos marca registrada de la firma Rhone Poulenc Rorer Argentina S.A.	4
IMPORTACIONES	
Resolución 453/98-SICYM Otórgase el beneficio establecido por la Resolución Nº 502/95-MEYOSP para la importación de bienes integrantes de un proyecto presentado por la firma Siderar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.	2
PRODUCTOS COSMETICOS	
Disposición 3340/98-ANMAT Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético denominado Clariderm, crema, de la firma Laboratorios Stiefel Ltda.	5
SALUD PUBLICA	
Disposición 3436/98-ANMAT Conformación que efectuará la Comisión Evaluadora y Asesora de Ensayos Clínicos de la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines, en relación a modificaciones a los estudios clínicos ya autorizados.	4
TELECOMUNICACIONES	
Resolución 951/98-CNC Fíjase la equivalencia del franco oro, con el objeto de ser utilizada en los servicios internacionales, a partir del 1º de agosto de 1998.	3
TRANSPORTE AEROCOMERCIAL	
Disposición 84/98-SSTAFM Autorízase a la empresa de bandera uruguaya Aero V.I.P. Ltda. a explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros y carga.	5
Disposición 85/98-SSTAFM Autorízase a la empresa de bandera uruguaya Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA) a explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga.	5
FE DE ERRATAS	
Disposición 20/98-TGN	5
CONCURSOS OFICIALES	
Nuevos	6
REMATES OFICIALES	
Nuevos	6
Anteriores	25
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	7
Anteriores	25

tículo 6º de la Ley Nº 17.811 y por el artículo 78 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL
DE VALORES
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar a los fines del artículo 78 de la Ley Nº 24.241, que el MERCADO REGIONAL DE CAPITALES S.A. adherido a la BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA, es un mercado donde pueden transarse los títulos valores que pueden ser objeto de inversión por parte de los fondos de jubilaciones y pensiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo Harteneck. — Guillermo A. Fretes. — J. Andrés Hall. — Jorge Lores.

Administración Federal de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución General 175/98

Determínanse los límites de la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción del Departamento Aduana de Ezeiza, División Aeroparque Jorge Newbery del Aeropuerto Internacional de San Fernando.

Bs. As., 21/7/98

VISTO las presentes actuaciones registradas bajo ADGA Nº 416.564/98 y la Disposición Nº 54 de fecha 10 de marzo de 1998, emanada de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, mediante la cual se crea una Comisión para delimitar zonas primarias en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes reunidos oportunamente, los mismos se encuentran en condiciones para proceder a la aprobación de la delimitación prevista para las zonas operativas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN FERNANDO.

Que conforme surge del informe producido por los integrantes de la comisión referida, el perímetro propuesto reúne los requisitos en cuanto a su operatoria, para su definición como Zona Primaria Aduanera según lo contempla el Código Aduanero —Ley 22415— en el Título Preliminar, Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Ambito Espacial, Artículo 5º, punto 2, inciso b).

Que para ello es menester definir la Zona Primaria Aduanera como el ámbito en el que se encuentran las instalaciones habilitadas para la realización de operaciones aduaneras, que figuran en el relevamiento aerofotogramétrico y planos que acompañan la actuación ADGA Nº 416.564/98, refrendados por los integrantes de la Comisión y el Sr. Administrador del Departamento Aduana de EZEIZA.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7 del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar los límites de la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción del Departamento Aduana de EZEIZA, División AEROPARQUE JORGE NEWBERY, del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN FERNANDO del modo que se indica en relevamiento aerofotogramétrico obrante en la actuación ADGA Nº 416.564/98 y las siguientes referencias:

"ORIENTACION S./E.: Frente general a la Ruta Nacional 202 desde la ribera N.E. del zanjón que limita con la parcela 84 a) (1), hasta la puerta de salida de la playa de estacionamiento del aeropuerto (2). Desde aquí, el cerco perimetral de la misma hasta el frente de fachada de la construcción civil, de la que se excluye el sector de confitería, hasta la puerta de acceso a la playa (3), continuando hacia el este hasta la intersección con calle Charlin (4).

ORIENTACION E./N.: Por esta, hasta la prolongación de la línea imaginaria que concluye en la intersección con la Ruta Nacional 197 (5).

ORIENTACION E./O.: Frente general sobre la Ruta Nacional 197 hasta la ribera Este de la traza del río DE LA RECONQUISTA (6). Por esta hasta la traza rectificada del mismo (7).

ORIENTACION N./S.: La ribera de la traza rectificada del río DE LA RECONQUISTA hasta el curso rectificado del arroyo LAS TRES HORQUETAS (8).

ORIENTACION N./E.: La ribera Noreste de la traza rectificada del arroyo LAS TRES HORQUETAS (9).

ORIENTACION S./E.: La línea imaginaria que une este punto acompañando la ribera Norte del antiguo lecho del río DE LA RECONQUISTA hasta su unión con el zanjón que delimita por el Noreste la parcela 84 a) aguas debajo de su desembocadura (10)."

Art. 2º — Regístrese y comuníquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Cumplido, archívese. — Carlos A. Silvani.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

IMPORTACIONES

Resolución 453/98

Otórgase el beneficio establecido por la Resolución Nº 502/95-MEYOSP para la importación de bienes integrantes de un proyecto presentado por la firma Siderar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

Bs. As., 21/7/98

VISTO el Expediente Nº 061-007349/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de "Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" conforme a la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 para la importación de equipamiento adquirido a la firma TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL de la REPUBLICA ARGENTINA, bajo la modalidad llave en mano.

Que el proyecto de inversión presentado corresponde a una ampliación de su planta instalada en el partido de Ramallo, provincia de BUENOS AIRES, y tendrá por objeto la producción de arrabio con un contenido de azufre de UN MILESIMO POR CIENTO (0,001%) hasta OCHO MILESIMOS POR CIENTO (0,008%) inclusive.

Que la firma SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, adquirió el compromiso de obtener una certificación de norma internacional de calidad mediante un acuerdo establecido con una certificadora de calidad acreditada a tal fin.

Que, asimismo, la firma mencionada ha asumido el cumplimiento de un programa de exportación de los bienes a elaborar, de acuerdo a las condiciones previstas por la Autoridad de Aplicación, según el Artículo 9º de la Resolución ex - SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES Nº 318 de fecha 26 de diciembre de 1995.

Que se cuenta con un informe favorable emitido por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES manifestando que el proyecto responde a lo previsto en la reglamentación vigente.

Que del análisis efectuado surge que la línea a importar encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 502/95 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución ex - S. C. e I. Nº 318/95.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6º de la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 502/95 y el Decreto Nº 1183 de fecha 12 de noviembre de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considérase sujeta al beneficio establecido por los Artículos 2º y 8º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, consistente en una ampliación de planta para la producción de arrabio con un contenido de azufre de UN MILESIMO POR CIENTO (0,001%) hasta OCHO MILESIMOS POR CIENTO (0,008%) inclusive, cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo I que en CUATRO (4) planillas forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Atento a lo requerido por el Artículo 5º del inciso a) de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95, la firma deberá dar cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex - S. C. e I. Nº 318/95 para la presentación del correspondiente certificado de norma internacional de calidad.

Art. 3º — El incumplimiento por la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión para la mencionada planta y/o de los límites para importación de repuestos estipulados en el Artículo 2º de la Resolución del M. E. y O y S. P. Nº 502/95 y/o de la presentación del certificado de norma internacional de calidad y/o el compromiso de exportación, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M. E. y O. y S. P. Nº 502/95. Dichas sanciones serán aplicables también en el caso de comprobarse que el acreedor del beneficio hubiere incurrido en la situación prevista en el Artículo 15 de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95.

Art. 4º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la interesada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 453

BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES" CON DESTINO A LA INSTALACION DE UNA ESTACION INTEGRAL DE DESULFURACION DE ARRABIO.

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
8428.90	1	Máquina para la manipulación y descarga de bolsas conteniendo magnesio
8428.20	2	Transportadores neumáticos
8421.39	2	Filtros autolimpiantes para gases
8481.20	SET	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas y neumáticas
9026.20	SET	Instrumentos para la medida o control de presión de líquidos o gases
8424.89	2	Máquina para la proyección sobre cuchara de colada, de magnesio y cal por medio de picos rociadores
8428.90	1	Transportador giratorio con manipulador posicionador de lanzas de inyección y toma de muestras.
8428.90	1	Máquina para la manipulación de cuchara destinada a retirar la escoria del arrabio en estado líquido
8424.89	1	Máquina para la proyección de coagulantes por medio de picos rociadores, sobre el arrabio en estado líquido
8412.21	1	Grupo de cilindros hidráulicos con cañerías de interconexión y válvulas reguladoras.
8501.52	SET	Motorreductores con motores de corriente alterna, polifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla y una potencia superior a 750 W. pero inferior o igual a 75 Kw.
8413.70	SET	Bombas centrífugas
8425.11	1	Polipasto con motor eléctrico de 2 t.
8537.10	SET	Tableros para control y distribución de electricidad, para una tensión inferior o igual a 1000 V.
9032.89	2	Aparato para la regulación automática de la velocidad de motores eléctricos
8537.10	6	Controladores programables para una tensión inferior a 1000 V.
8471.60	1	Impresora para máquina automática para el tratamiento o procesamiento de datos
9027.10	2	Analizadores de gases o humos
9025.19	1	Termómetro sin combinar con otros instrumentos, de lectura directa
8514.20	1	Horno eléctrico de inducción, de laboratorio
9031.80	1	Celdas de carga
8504.40	1	Equipo de alimentación ininterrumpida de energía (UPS)
8525.30	1	Cámaras de televisión
8421.39	1	Filtro de mangas para filtrar gases
8414.59	2	Ventiladores
8481.80	3	Válvulas tipo mariposa
8307.10	3	Tubos flexibles de acero (compensadores de dilatación)
7309.00	1	Depósito con capacidad superior a 300 l., para almacenamiento de materias sólidas

Monto total de los bienes integrantes del "Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales", sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (U$S 4.470.000.-).

Monto total de los repuestos de acuerdo al Artículo 2º de la Resolución M.E. y O. y S.P. 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (U$S 223.500.-).

Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Resolución 75/98

Fíjase el precio de venta al público de la Separata conteniendo la Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo Nº 18.345 (T.O. 1998), el Decreto Nº 1169/96 aprobando el Reglamento de la Conciliación Laboral Obligatoria y normas complementarias.

Bs. As., 21/7/98

VISTO el Expediente Nº 118.316 del Registro de este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar el precio de venta al público de la Separata conteniendo la Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo Nº 18.345 (T.O. 1998), el Decreto Nº 1169/96 aprobando el Reglamento de la Conciliación Laboral Obligatoria y normas complementarias.

Que, el precio propuesto por la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, es adecuado a los costos de producción gráfica, materiales y gastos administrativos que demanda la edición, como también a los valores del mercado.

Que es facultad del suscripto disponer en la materia, conforme lo establecido por el artículo 10 del Decreto Nº 485/88, Decreto Nº 1404/91, y la Resolución M.J. Nº 006/96, artículo 2º Anexo II.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2,50) el precio de venta al público, por unidad, de la Separata conteniendo la Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo Nº 18.345 (T. O. 1998), el Decreto Nº 1169/96 aprobando el Reglamento de la Conciliación Laboral Obligatoria y normas complementarias, a editar por la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gustavo A. Naveira.

Comisión Nacional de Comunicación

TELECOMUNICACIONES

Resolución 951/98

Fíjase la equivalencia del franco oro, con el objeto de ser utilizada en los servicios internacionales, a partir del 1º de agosto de 1998.

Bs. As., 21/7/98

VISTO el Expediente Nº 7.987/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el cual se gestiona la fijación de la equivalencia del franco oro en moneda argentina a contar del 1º de agosto de 1998 con el objeto de ser utilizada en los servicios internacionales que corresponda de conformidad con los tratados y convenios internacionales vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 219 del 6 de febrero de 1985, determina que dicha equivalencia debe fijarse mensualmente sobre la base de la cotización de los Derechos Especiales de Giro (DEG) del FONDO MONETARIO INTERNACIONAL del último día hábil de la primera quincena de cada mes calendario, a razón de UN (1) DEG igual a TRES COMA CERO SESENTA Y UN (3,061) FRANCOS ORO.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA informan que el día 15 de julio de 1998 esa cotización alcanzó el importe de PESOS UNO CON TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMOS ($ 1,3294).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, inciso v), apartado 4), del Decreto Nº 1185 de fecha 22 de junio de 1990.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION
NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase en CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO ($ 0,43), a partir del 1º de agosto de 1998, la equivalencia del franco oro, en moneda argentina, con el objeto de ser utilizada, en los servicios en el orden internacional y en el establecimiento de cuentas entre administraciones y empresas interesadas según convenios internacionales vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto C. Catalán. — Roberto E. Uanini. — Hugo Zothner. — Antonio S. Name. — Patricio Feune de Colombi. — Federico N. A. Luján de la Fuente. — Alberto J. Gabrielli.



Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 3341/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el Territorio Nacional de determinados productos de la firma Boehringer Ingelheim S.A.

Bs. As., 13/7/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-676-98-7 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por Ordenes de Inspección Nº 4540/98, 4098/98; 3954/98; 4480/98; 4384/98 y 3566/98 procedió al retiro de muestras de diversos medicamentos de las farmacias "FARMACIA JORGE URO II" sita en la calle Sarmiento 595 de la localidad de La Quiaca —Pcia. de Jujuy—; "FARMACIA LA TERMINAL" ubicada en Gdor. Tello 180 de la localidad de San Pedro —Pcia. de Jujuy— "FARMACIA CALIXTO" sita en Senador Pérez 180, Abrapampa, —Jujuy—; "FARMACIA BELGRANO" Belgrano Esquina Lamadrid, San Salvador de Jujuy, —Pcia. de Jujuy— "NUEVA FARMACIA TERMINAL" Hipólito Yrigoyen 1002, San Salvador de Jujuy —Pcia de Jujuy— y "FARMACIA FOREST" sita en la Avda. Forest 1180 de esta Capital Federal.

Que los resultados de estos procedimientos se secuestraron muestras de los Productos rotulados como Efortil x 20ml. en su forma farmacéutica gotas lotes J1186 Vto. 11/99; Buscapina Compositum —Grageas— lote J0813 Vto. 8/99; Buscapina Compositum Grageas sin número de lote ni fecha de vencimiento, Perlutal Ampollas Lotes K0966 Vto. 11/01 y K1113 Vto. 01/02 siendo la ampolla de tal producto rotulada como Perlutan 1ml. de Angeli y Buscapina Compositum gotas Lote J1010 vencimiento



10/98 marcas registradas de la firma laboratorios BOEHRINGER INGELHEIM S.A. para proceder a su análisis.

Que la firma BOEHRINGER INGELHEIM S.A. no reconoció como propios del laboratorio a dichos productos, los que difieren con los originales en el material de empaque utilizado tanto en el envase primario como así también en su envase secundario con el utilizado por el laboratorio y en la tipología utilizada para la codificación del lote y la fecha de vencimiento de los productos. Tal circunstancia quedó constatada por el INAME mediante Acta de Fecha 23 de Junio de 1998.

Que asimismo corresponde que las circunstancias enunciadas sean puestas en conocimiento de la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación a los efectos de la formulación de la denuncia penal que estimare pertinente y del Ministerio de Salud y Acción Social y del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy autoridades competentes en la fiscalización de farmacias.

Que el INAME ha recomendado la prohibición de comercialización y uso en todo el país de los lotes ilegítimos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que lo actuado se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13º de la Ley Nº 16.463 y por el Art. 3º del Decreto Nº 341/92 resultando competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en su inc. q).

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONALDE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el Territorio Nacional del lote J1186 Vto. 11/99 del Producto rotulado como Efortil x 20ml en su forma farmacéutica gotas; lote J0813 Vto. 8/99 del producto rotulado como Buscapina Compositum —Grageas—; Buscapina Compositum Grageas sin número de lote ni fecha de vencimiento; Lotes K0966 Vto. 11/01 y K1113 Vto. 01/02 Perlutal Ampollas siendo la ampolla de tal producto rotulada como Perlutan 1ml. de angeli y Lote J1010 vencimiento 10/98 del producto rotulado como Buscapina Compositum forma farmacéutica Gotas, marcas registradas de la firma BOEHRINGER INGELHEIM S.A.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal que estimare pertinente.

Art. 3º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Dirección de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y Acción Social y al Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy por tratarse de la autoridad competente en materia de fiscalización de la actividad de droguerías y farmacias en las referidas jurisdicciones.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 3342/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el país del lote E437, Vto. 6/99 de la preparación rotulada como Nemasole, 6 comprimidos, marca registrada de Laboratorios Janssen Farmacéutica S.A.

Bs. As., 13/7/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-697-98-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del "Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos" el Instituto Nacional de Medicamentos detectó en la "Farmacia Ramírez" sita en la calle Av. Mitre Nº 1973, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la presencia del lote E437, Vto. 6/99 de la preparación rotulada como NEMASOLE, 6 comprimidos, marca registrada de la firma Laboratorios JANSSEN FARMACEUTICA S.A.

Que el Co-Director Técnico del laboratorio productor, manifestó en la O.I. Nº 671/98, que el lote del producto arriba mencionado no es original del laboratorio no reconociéndolo como legítimo.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específica-mente en su Art. 10º inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. s), resulta necesario disponer la prohibición de comercialización del lote ilegítimo.

Que asimismo corresponde que las circunstancias enunciadas sean puestas en conocimiento de la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación y del Ministerio de Salud y Acción Social y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el país del lote E437, Vto. 6/99 de la preparación rotulada como NEMASOLE, 6 comprimidos, marca registrada de la firma Laboratorios JANSSEN FARMACEUTICA S.A.

Art. 2º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal que estime pertinente.

Art. 3º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y Acción Social y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por resultar autoridades competentes en la fiscalización de farmacias.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a las autoridades provinciales competentes, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en los Artículos anteriores mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 3343/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del lote Nº 66201, Vto. 03/99 del producto Orudis 100 Comprimidos marca registrada de la firma Rhone Poulenc Rorer Argentina S.A.

Bs. As., 13/7/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-710-98-8 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por Orden de Inspección Nº 3435/98 procedió a llevar a cabo una inspección en la farmacia denominada DROGUERIA DISVAL ubicada en la calle Grito de Ascencio 3736, Capital Federal.

Que los inspectores actuantes retiraron de dicho local muestras del producto ORUDIS 100 Comprimidos, Lote 66201, Vto. 03/99, marca registrada de la firma RHONE POULENC RORER ARGENTINA S.A.

Que según surge del Acta de Entrevista obrante a fs. 6, el Instituto Nacional de Medicamentos procedió a exhibir a la directora técnica de la firma RHONE POULENC RORER ARGENTINA S.A., las muestras del producto obtenidas en la farmacia referida, quien no reconoció como propio del laboratorio a dicho producto al compararlo con la muestra museo obrante en sus archivos.

Que a fs. 2/3 se agrega el informe producido por la Coordinadora del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, quien concluye que de acuerdo con las constancias recabadas obrantes en el expediente se trata de un producto ilegítimo.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463 y por el art. 3º del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 inc.) q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país del lote ilegítimo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del lote Nº 66201, Vto. 03/99 del producto ORUDIS 100 Comprimidos marca registrada de la firma RHONE POULENC RORER ARGENTINA S.A.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a efectos de que formule, en caso de corresponder, la pertinente denuncia penal.

Art. 3º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y Acción Social para que tome la intervención de su competencia.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 3436/98

Conformación que efectuará la Comisión Evaluadora y Asesora de Ensayos Clínicos de la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines, en relación a modificaciones a los estudios clínicos ya autorizados.

Bs. As., 17/7/98

VISTO las Disposiciones A.N.M.A.T. nº 1138/95 y nº 5330/97 y el Expediente nº 1-47-3614-98-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición A.N.M.A.T. nº 1138/95 se constituyó la Comisión Evaluadora y Asesora de Ensayos Clínicos de la A.N.M.A.T., en el ámbito de la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines.

Que por la Disposición A.N.M.A.T. nº 5330/97 se aprobó el Régimen de Buenas Prácticas de Investigación en Estudios de Farmacología Clínica.

Que una vez autorizado por A.N.M.A.T. la realización de un ensayo clínico, y puesto en ejecución, surgen diversas situaciones que motivan por parte del patrocinante o el investigador principal la realización de modificaciones al protocolo aprobado originariamente.

Que algunas de las mencionadas modificaciones se basan en evidencias de centros internacionales coordinadores o de la propia experiencia local, destinadas a brindar inmediata y mayor protección a los pacientes o voluntarios incluidos en una investigación clínica, buscando minimizar efectos secundarios y reacciones adversas a través de mejores y más frecuentes controles, o reducción y espaciamiento de la medicación.

Que asimismo, en algunas circunstancias se torna conveniente la importación adicional de cantidades razonables de medicamentos, placebos o material descartable, a las cantidades ya autorizadas por esta Administración Nacional, por errores iniciales en los cálculos, necesarias para no interrrumpir la secuencia terapéutica.

Que por último, se requiere en ciertos casos la exportación adicional de materiales biológicos en cantidades superiores a las originalmente previstas en la autorización otorgada por la A.N.M.A.T., los cuales son perecederos y habitualmente deben conservar una cadena de frío.

Que las situaciones descriptas precedentemente constituyen modificaciones a los protocolos de ensayos clínicos previamente autorizados por esta Administración Nacional, y se tratan de situaciones urgentes que pueden afectar la salud de pacientes enrolados en investigaciones clínicas.

Que por lo tanto resulta conveniente que en los casos descriptos las solicitudes que reúnan las condiciones señaladas, sean directamente conformadas por la Comisión Evaluadora y Asesora de Ensayos Clínicos de la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines con la firma de por lo menos tres de sus miembros, y el Servicio de Comercio Exterior, cuando así corresponda.

Que la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el art. 10º, inc. ll) del Decreto nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1º — La Comisión Evaluadora y Asesora de Ensayos Clínicos de la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines, a solicitud del patrocinante o investigador principal autorizados en el marco de un estudio clínico aprobado por esta Administración Nacional en los términos de la Disposición nº 5330/97, conformará con la firma de por lo menos tres de sus miembros, las modificaciones a los estudios clínicos ya autorizados, sin mediar ulterior trámite, siempre que su objeto contemple alguno de los siguientes casos:

a) Modificaciones basadas en evidencias de centros internacionales coordinadores o de la propia experiencia local destinadas a brindar inmediata y mayor protección a los pacientes o voluntarios incluidos en una investigación clínica, buscando minimizar efectos secundarios y reacciones adversas a través de mejores y más frecuentes controles o reducción y espaciamiento de la medicación.

b) importación adicional de cantidades razonables de medicamentos, placebos o material descartable, en relación a las cantidades ya autorizadas por esta Administración Nacional, por errores iniciales en los cálculos, necesarias para no interrumpir la secuencia terapéutica.

c) exportación adicional de materiales biológicos en cantidades superiores a las originalmente previstas en la autorización otorgada por la A.N.M.A.T., las cuales son perecederos y habitualmente deben conservar una cadena de frío.

Art. 2º — En las situaciones descriptas en el artículo 1º, inc. b) y c) deberá tomar intervención el Servicio de Comercio Exterior.

Art. 3º — Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda, a CILFA, CAEME, COOPERALA y CAPEMVEL. Publíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 3340/98

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético denominado Clariderm, crema, de la firma Laboratorios Stiefel Ltda.

Bs. As., 13/7/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-681-98-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos procedió a comparar el rótulo con que actualmente se comercializa el producto cosmético denominado CLARIDERM, crema de la firma Laboratorios Stiefel Ltda. con el rótulo autorizado por ese Instituto en los términos de la Resolución Nº 337/92 del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que así quedó evidenciado que el producto en cuestión, autorizado como producto cosmético, se comercializa con un prospecto distinto al autorizado por esta Administración Nacional, incluyendo expresiones que podrían inducir al consumidor a creer que CLARIDERM fue aprobado como medicamento.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 11 de la Resolución Nº 337/92 del Ministerio de Salud y Acción Social, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. r).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio del poder de policía sanitaria que esta Administración Nacional ostenta en virtud de lo establecido en el Decreto 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético denominado CLARIDERM, crema, de la firma laboratorios Stiefel Ltda.

Art. 2º — Tal prohibición subsistirá hasta tanto la firma Laboratorios Stiefel Ltda. obtenga la aprobación de la adecuación del prospecto del producto CLARIDERM en los términos de la Resolución Nº 337/92 del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 3º — Instrúyase el sumario correspondiente a la firma Laboratorios Stiefel Ltda. y a quien resulte ser su Director Técnico por presunta infracción al Art. 8º de la Resolución Nº 337/92 del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín informativo, comuníquese a quien corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Sumarios a sus efectos. — Pablo M. Bazerque.

Subsecretaría de Transporte Aerocomercial Fluvial y Marítimo

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Disposición 84/98

Autorízase a la empresa de bandera uruguaya Aero V.I.P. Ltda. a explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros y carga

Bs. As., 21/7/98

VISTO el Expediente Nº 559-000116/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de bandera uruguaya AERO V.I.P. LTDA. solicita autorización para explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros y carga utilizando aeronaves de reducido porte entre la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y la REPUBLICA ARGENTINA, ejerciendo derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades.

Que el transportador aéreo se encuentra autorizado por la DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL de su país para realizar los servicios indicados en el primer considerando.

Que, en consecuencia, no se observan inconvenientes para el otorgamiento de las prestaciones requeridas por ajustarse tal operatoria a las previsiones contenidas en el Acta de Reunión de Consulta suscripta entre autoridades aeronáuticas de la REPUBLICA ARGENTINA y de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY el 17 de diciembre de 1997.

Que de conformidad con lo convenido el tipo de servicios requerido puede ser realizado por parte de empresas de ambas banderas con aeronaves cuya capacidad máxima de transporte sea de DIEZ (10) pasajeros, pudiendo ejercitar sin limitación de frecuencias todas las libertades del aire.

Que consecuentemente, se hace necesario dictar la norma administrativa que haga efectivo el otorgamiento de los derechos comprometidos por la Parte argentina en favor de la empresa de bandera uruguaya.

Que el Servicio Jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de lo establecido en el Anexo III (Artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 2.186 del 25 de Noviembre de 1992 y el Artículo 1º de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 42 del 8 de enero de 1996, es facultad del suscripto autorizar este tipo de prestaciones.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
FLUVIAL, Y MARITIMO
DISPONE:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa de bandera uruguaya AERO V.I.P. LTDA. a explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros y carga entre la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y la REPUBLICA ARGENTINA, utilizando aeronaves con capacidad máxima de hasta DIEZ (10) pasajeros.

Art. 2º — La empresa operará sus servicios con estricta sujeción a lo acordado bilateralmente en materia de transporte aéreo y de conformidad con la autorización del Gobierno de su país, así como también, a las leyes y demás normas nacionales vigentes y a las condiciones de reciprocidad de tratamiento por parte de las autoridades de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY para con las empresas de bandera argentina que soliciten similares servicios.

Art. 3º — La beneficiaria deberá someter a consideración de la autoridad aeronáutica para su aprobación, sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, de mantenimiento de sus aeronaves, libros de quejas, las tarifas que serán aplicadas, la concertación de los seguros de ley por los riesgos emergentes de dichas prestaciones, así como los pedidos de suspensión, reanudación y/o prórroga del plazo para iniciar sus servicios.

Art. 4º — La transportadora deberá remitir mensualmente a la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL un detalle completo de los transportes realizados durante ese período así como también cualquier otro dato que dicha autoridad le requiera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fermín Alarcia.

Subsecretaría de Transporte Aerocomercial Fluvial y Marítimo

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Disposición 85/98

Autorízase a la empresa de bandera uruguaya Pluna Líneas Aéreas Uruguayas S.A. (PLUNA) a explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga

Bs. As., 21/7/98

VISTO el Expediente Nº 559-000332/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de bandera uruguaya PLUNA LINEAS AEREAS URUGUAYAS S.A. solicita autorización para explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga utilizando aeronaves de gran porte en la ruta MONTEVIDEO (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) - ROSARIO (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) y vicecersa.

Que la designación del transportador aéreo para operar en tales itinerarios fue comunicada oficialmente por la autoridad aeronáutica uruguaya.

Que, asimismo, la empresa se encuentra autorizada por la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL de su país para realizar los servicios indicados en el primer considerando.

Que, en consecuencia, no se observan inconvenientes para el otorgamiento de las prestaciones requeridas por ajustarse tal operatoria a las previsiones contenidas en el Acta de Reunión de Consulta suscripta entre autoridades aeronáuticas de la REPUBLICA ARGENTINA y de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY el 17 de diciembre de 1997 y en los Anexos II y III del Proyecto de Acuerdo de Transporte Aéreo entre ambos países, instrumentos estos que rigen las relaciones aerocomerciales bilaterales.

Que de conformidad con lo convenido no existen limitaciones en cuanto a frecuencias y capacidad para el ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades entre los puntos comprendidos en la ruta solicitada.

Que consecuentemente, se hace necesario dictar la norma administrativa que haga efectivo el otorgamiento de los derechos comprometidos por la Parte argentina en favor de la empresa de bandera uruguaya.

Que el Servicio Jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de lo establecido en el Anexo III (Artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 2.186 del 25 de Noviembre de 1992 y el Artículo 1º de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 42 del 8 de enero de 1996, es facultad del suscripto autorizar este tipo de prestaciones.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
FLUVIAL Y MARITIMO
DISPONE:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa de bandera uruguaya PLUNA LINEAS AEREAS URUGUAYAS S.A. (PLUNA) a explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga, utilizando aeronaves sin limitación de porte, en la ruta MONTEVIDEO (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) - ROSARIO (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) y viceversa.

Art. 2º — La empresa operará sus servicios con estricta sujeción a lo acordado bilateralmente en materia de transporte aéreo y de conformidad con la autorización y designación efectuada por el Gobierno de su país, así como también, a las leyes y demás normas nacionales vigentes y a las condiciones de reciprocidad de tratamiento por parte de las autoridades de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY para con las empresas de bandera argentina que soliciten similares servicios.

Art. 3º — La beneficiaria deberá someter a consideración de la autoridad aeronáutica para su aprobación, sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, de mantenimiento de sus aeronaves, libros de quejas, horarios, las tarifas que serán aplicadas, la concertación de los seguros de ley por los riesgos emergentes de dichas prestaciones, así como los pedidos de suspensión, reanudación y/o prórroga del plazo para iniciar sus servicios.

Art. 4º — La transportadora deberá remitir mensualmente a la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL un detalle completo de los transportes realizados durante ese período así como también cualquier otro dato que dicha autoridad le requiera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fermín Alarcia.

— FE DE ERRATAS —

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION 20/98-TGN

En la edición del 21 de julio de 1998, donde se publicó la citada Disposición, se deslizó el siguiente error:

En el encabezamiento:

DONDE DICE: Subtesoro General de la Nación.

DEBE DECIR: Tesorería General de la Nación.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 814/98

Bs. As., 16/7/98

VISTO el Expediente Nº 554-002879/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante el Decreto Nº 357 del 27 de marzo de 1998, dispuso que las obras para el Dragado de Apertura y Mantenimiento del Vaso Portuario y Canales de Acceso al Puerto de BUENOS AIRES, y la Construcción y Mantenimiento de sus Obras Accesorias y Complementarias sean otorgadas bajo el régimen de Concesión de Obra Pública en el marco de la Ley Nº 17.520, modificada por su similar Nº 23.696.

Que en el ámbito del decreto relacionado precedentemente, se designó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS como Autoridad de Aplicación del proceso de selección a emprenderse para la consecución de las obras involucradas, facultándolo expresamente para aprobar la documentación del concurso y efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional correspondiente.

Que asimismo, en lo vinculado al diseño de la licitación tratada, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dispuesto que la Autoridad de Aplicación determine si aquélla ha de efectivizarse mediante una convocatoria integral, o en instancias separadas.

Que conectado a lo anteriormente expuesto, el Decreto Nº 357/98 prevé que la selección de quien en definitiva resulte concesionario, se lleve adelante en un marco de transparencia que permita una amplia participación de los proponentes, a fin de que éstos, en un plano de plena igualdad y conocimiento de los estudios e información con que cuenta el licitante, interactúen a fin de que se obtenga el más adecuado escenario —jurídico, económico y técnico—, dentro de los lineamientos generales ya establecidos.

Que en base a lo previamente expresado, resulta conveniente que como primera etapa del proceso de selección se convoque a precalificar a aquellas personas jurídicas, nacionales y extranjeras, interesadas en participar en el llamado a licitación que como segunda etapa se dispondrá oportunamente.

Que en la instancia inicial aludida, aquellos postulantes que resulten precalificados ingresarán a un Archivo de Datos, obteniendo en ese ámbito la información y documentación jurídica y técnica preliminar, pudiendo formular las consultas y efectuar las propuestas que entiendan más adecuadas.

Que la realización de dicha convocatoria, en las etapas comentadas y conforme las condiciones aludidas, resulta un adecuado ejercicio de las facultades encomendadas a este Ministerio, garantizando la debida tutela del interés público comprometido.

Que a fin de ajustar temporalmente el proceso de selección, conforme lo determinado por el Artículo 8º del Decreto Nº 357/98, la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, procederá a aprobar el cronograma al que se ajustará la Convocatoria a Precalificación y Acceso al Archivo de Datos.

Que en lo atinente a la conformación de la Comisión Especial de Licitación prevista en el inciso g) del Artículo 3º del Decreto Nº 357/98, debe proveerse lo necesario para que la designación de sus integrantes, por parte de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, se efectúe en un plazo compatible con las demás acciones emprendidas.

Que en cuanto a la extensión de la Convocatoria, haciéndose mérito del objeto del proceso de selección, resulta conveniente no admitir a la instancia de precalificación a aquellas personas jurídicas que tengan a su cargo la operación de terminales portuarias nacionales o extranjeras, o a sociedades de cualquier tipo que mantengan con aquéllas, nexos que conforme a la legislación argentina, impliquen vinculación relevante o sean controladas.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para la emisión de este acto en función de lo establecido en la Ley Nº 23.696 y en el Artículo 9º del Decreto Nº 357/98.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — CONVOCATORIA.

Convócase a Precalificación y Acceso al Archivo de Datos, a los postulantes interesados en participar en el CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL para la ejecución de las obras para el Dragado de Apertura y Mantenimiento del Vaso Portuario y Canales de Acceso al Puerto de BUENOS AIRES y la Construcción y Mantenimiento de sus Obras Accesorias y Complementarias.

El Concurso estará integrado por DOS (2) etapas:

a) Convocatoria a Precalificación y Acceso al Archivo de Datos.

b) Llamado a Licitación.

No serán admitidas a la convocatoria de Precalificación y Acceso al Archivo de Datos las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan a su cargo la operación de terminales portuarias situadas dentro o fuera del territorio nacional, ni sus sociedades vinculadas o controladas, conforme la legislación de la REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º — DOCUMENTACION DE LA CONVOCATORIA.

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

La SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, procederá a establecer las fechas y plazos incluidos en el Anexo B —Cronograma—, correspondiente al Anexo I —Pliego de Bases y Condiciones—, dentro de los QUINCE (15) días de dictada la presente resolución.

La SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, conformará la Comisión Especial de la Licitación, prevista en el Artículo 3º, inciso g) del Decreto Nº 357/98, dentro de los CINCO (5) días subsiguientes al del establecimiento del Cronograma mencionado en el párrafo precedente.

ARTICULO 3º — REGIMEN Y PLAZO.

La Concesión será oportunamente otorgada bajo el régimen de Concesión de Obra Pública en los términos de la Ley Nº 17.520, modificada por la Ley Nº 23.696, conforme las pautas fijadas en el Decreto Nº 357/98, el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria a Precalificación y Acceso al Archivo de Datos que como Anexo I forma parte de la presente resolución, el que oportunamente se apruebe para el llamado a Licitación y el Contrato que finalmente suscriba el Concesionario.

El plazo de la Concesión será de hasta VEINTE (20) años. La definición del plazo final a fijarse, por las razones apuntadas en el párrafo anterior, se producirá al elaborarse el texto definitivo que formará parte de la documentación a incorporarse al llamado a Licitación.

ARTICULO 4º — VENTA DE PLIEGOS.

El Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria a Precalificación y Acceso al Archivo de Datos estará a la venta hasta DIEZ (10) días corridos antes de la fecha de presentación de las solicitudes de precalificación, en HIPOLITO YRIGOYEN 250, Piso 3º (Oficina 323-Tesorería), CAPITAL FEDERAL, de 12.00 a 16.00 horas, y su valor es de PESOS UN MIL ($ 1.000,00).

ARTICULO 5º — PRESENTACION DE LOS PEDIDOS DE PRECALIFICACION.

Las solicitudes de precalificación deberán presentarse en Avenida ESPAÑA 2221, Piso 4º, CAPITAL FEDERAL, en la fecha y horario que determine el Cronograma de la Convocatoria.

ARTICULO 6º — EDICTOS.

Los edictos para este llamado a convocatoria se publicarán por DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y como mínimo en TRES (3) diarios de amplia circulación en el país, debiendo contener:

a) Nombre del Organismo Licitante y carácter Nacional e Internacional de la Convocatoria.

b) Lugar y fecha de adquisición del Pliego y su valor.

c) Descripción de las obras a las que oportunamente se llamará a Licitación.

d) Plazo máximo de duración de la concesión.

e) Valor del derecho a participar de la Precalificación y del correspondiente al Acceso al Archivo de Datos.

f) Lugar y fecha de presentación de las solicitudes de precalificación.

En el exterior se dará a conocer la convocatoria a través de los medios de difusión, con las modalidades y dentro de los plazos que aconseje el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La Documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

e. 24/7 Nº 236.787 v. 24/7/98

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA, hace saber por 3 (tres) días que rematará en calle Jujuy 1546 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, día viernes 31 de julio de 1998 a las 9.30 hs. sobre mismo bien hipotecado: 3 inmuebles: 2 urbanos y 1 rural, con todo lo edificado, clavado y/o adherido al suelo que los mismos tuvieren. 1º) Se halla en carácter de depositario judicial del 100% del inmueble su hijo Lentati, Carlos Fabián, DNI Nº 14.972.272, del bien ubicado en calle Jujuy 1546, Resistencia, Chaco, determinado catastralmente como Circ. II, Secc. "B" Ch. 122, Mz. 41, PC 26, Folio real Mat. 38.397, Dto. San Fernando. Base $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil). Deuda SAMEEP: $ 666,00. Municipalidad: Inmobiliario: $ 1.276,63 y tasas de servicios $ 1.016,22, más las sumas que resulten al momento del efectivo pago, a cargo del comprador y posee la siguiente mejora: un galpón con columnas de Hº Aº paredes laterales, frente y contrafrente de mampostería, con abertura entrada camión sin techar. Terreno 10,60 m. de frente 65.00 m. de fondo (689 m2) en muy buen estado. 2º) Se halla en carácter de depositario judicial y suscripto a desalojo su hijo, Lentati, Carlos Fabián, DNI Nº 14.972.272, del bien ubicado en calle Jujuy 1525, Resistencia, Chaco, inmueble determinado catastralmente como: Circ. II, Secc. "B", Ch 122 - Mz. 4. Parcela 6 y 7. Folio real mat. 3.500, Dto. San Fernando. Base $ 44.500,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos). Deudas: SAMEEP: Judicial $ 2.513,00 comercial $ 3.671,00; deudas Municipalidad: Inmobiliario $ 1.432,15. Tasas de Servicios $ 1.310,09 más las sumas que resulten al momento del efectivo pago, a cargo del comprador y posee la siguiente mejora: un galpón cerrado, garaje y galpón abierto de mampostería y techo de fibrocemento, estructura de madera, en terreno de 20 m. de frente por 35.50 de fondo (710 m2). 3º Se halla en carácter de depositario judicial del 100% del inmueble su hijo Lentati Carlos Fabián, DNI Nº 14.972.272, del lote rural de Puerto Vicentín (Chaco) de la Colonia Resistencia, individualizado como Lote Rural Nº 326, Circ. II, Sec. "B", Ch 30, PC 2 - Colonia, Resistencia, Dto. Libertad, Folio real mat. 998. Inmueble ubicado a 7 minutos de Resistencia, zona alta, luz. Mejora: Casa sin techar. Superficie total del lote 50 Has. Base $ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil). Deudas; D.G.R. $ 104,11 más las sumas que resulten al momento del efectivo pago, a cargo del comprador. Seña 20% acto subasta. Saldo de precio dentro de los 10 días de aprobada la subasta por el B.N.A. El saldo de precio se actualizará por tasa de cartera general, hasta la fecha del efectivo pago, no así la seña que retornará en su importe nominal, en caso de no aprobarse subasta. Plazo para escriturar 45 días corridos a partir de la aprobación del remate. Inmuebles hipotecados a favor del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las características que surgen del título. Escribano designado por el B.N.A. Gastos eventuales y de transferencia a cargo del comprador. Transcurrido 1 hora de producido los remates de los bienes inmuebles y no

existiendo postores, se efectuará un segundo remate de los mismos inmuebles con una base reducida en un 25%. El examen de los títulos podrá efectuarse en el B.N.A. antes del remate, verificado los cuales no habrá reclamo alguno sobre ellos, dejándose expresa constancia que el Banco no responde por evicción, ni saneamiento de títulos y planos, deslindando, además, toda responsabilidad a lo antes mencionado. Comisión 3% a cargo del comprador. Ofertas bajo sobre cerrado se admitirán hasta 24 horas antes de la subasta y serán remitidos a la Gerencia del B.N.A., Sucursal Resistencia. Informes sobre los requisitos necesarios para la presentación de ofertas se darán a conocer en el mismo banco. El BANCO NACION OTORGARA CREDITO, a los posibles compradores, siempre y cuando se encuentren legal y debidamente encuadrados con los requisitos exigidos para lo cual el banco le asesorará. Remate ordenado en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/LENTATI RAMOS CARLOS y Otros s/Remate Administrativo de inmueble hipotecado a fv/ B.N.A.", de acuerdo con el Art. 29, Carta Orgánica B.N.A., Ley 21.799 y 22.232. Todos los pagos deben hacerse en efectivo. El remate no se suspende por lluvia, trasladándose al domicilio de la oficina de la Martillera actuante E. A. de FERNANDEZ ARMUA, mismo día y hora. Informes B.N.A., Sucursal Resistencia, Güemes 101, TE 0722-47722 u Oficina Martillera Necochea 635, Resistencia, TE 0722-30072, Resistencia, 31 de julio de 1998. — ROBERTO HUGO NUÑEZ, Gerente R. F. 4571 - RESP. PLATAFORMA COMERCIAL.

e. 24/7 Nº 49.269 v. 28/7/98

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 7/7/98

923083 Publicación Periódica - Form. R Nº 22381 — Género: INTERES GENERAL — Título: A T V C REVISTA DE TV CABLE — Director: GUIBELALDE HORACIO — Propietario: ATVC ASOC. ARG. TELEV. POR CABLE — Lugar Edición: BUENOS AIRES Nº 70 EJ. 350 — Observaciones: MENSUAL EV

923084 Publicación Periódica - Form. R Nº 22426 — Género: GREMIAL — Título: ORO NEGRO — Director: NAKONIECZNJE HORACIO — Propietario: SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADOS — Lugar Edición: CAP. FED. 5/98 — Observaciones: N. 1 EJ. 2500 BIMESTRAL MCM

923086 Publicación Periódica - Form. R Nº 22355 — Género: INTERES GENERAL — Título: TRIBUNA — Director: CASTAÑEDA ALEJANDRO FELIPE — Propietario: CASTAÑEDA ALEJANDRO F./CASTAÑEDA CARLOS — Lugar Edición: BRANDSEN 20/6/98 — Observaciones: SEMANARIO EJ. 2000 A34 Nº 1692 -AP

923087 Publicación Periódica - Form. R Nº 22456 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL ACCIONISTA — Director: GARIBALDI ROBERTO (H) — Propietario: GARI EDICIONES SRL. — Lugar Edición: CAP. FED. 30/6/98 — Observaciones: N. 14203 EJ. 3000 DIARIO MCM

923088 Publicación Periódica - Form. R Nº 22459 — Género: INTERES GENERAL — Título: BECAS Y EMPLEOS — Director: ROS LUIS EDUARDO — Propietario: ELIZALDE PRODUCCIONES SRL — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 98 EJ. 8000 ABRIL MAYO 1998 BIMENSUAL EV

923089 Publicación Periódica - Form. R Nº 22465 — Género: DIDACTICO — Título: LUPIN — Director: SIDOLI HECTOR MARIO — Propietario: EDICIONES C.D.S. — Lugar Edición: BS. AS. CAP. VI/98 — Observaciones: REV./MENSUAL Nº 393 EJ. 8700 -AP

923090 Publicación Periódica - Form. R Nº 22446 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL ARGENTINO — Director: CUENCE DARIO EDUARDO — Propietario: CUENCE DARIO EDUARDO — Lugar Edición: CHASCOMUS BS. AS. 28/6/98 — Observaciones: N. 29210 EJ. 1500 DIARIO MCM

923091 Publicación Periódica - Form. R Nº 22455 — Género: INTERES GENERAL — Título: CATALOGO DE LA EXPOSICION DE GANADERIA AGRICULTURA INDUSTRIA INTERNACIONAL — Director: GRASSI JUAN CARLOS — Propietario: FERIAS & CONGRESOS EDITORIAL — Lugar Edición: BS. AS. 1997 — Observaciones: EJ. 22.000 ANUAL MCM

923092 Publicación Periódica - Form. R Nº 22461 — Género: INTERES GENERAL — Título: 50 MOLDES CRIATURAS NIÑOS — Director: BLANC AGUSTIN F. — Propietario: TEMPORADA EDITORIAL SRL — Lugar Edición: BUENOS AIRES Nº 158 EJ. 20 — Observaciones: N 158 EJ. 20.000 BUENOS AIRES JUNIO 1998 CUIT 33-500112781-9 EV

923104 Obra Publicada - Form. 1 Nº 10171 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: IT WARE CONNECT — Autor: ANONIMO — Titular: IT WARE — Editor: IT-WARE SA. — Observaciones: CUIT 30 69528727 1/ EJ. 2 / ID. INGLES - BS. AS. 1998 -AP

923106 Obra Publicada - Form. 1 Nº 10591 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: VISUAL MAIL — Autor: DE GENNARO MAURO JAVIER DNI 27746860 — Titular: DE GENNARO MAURO JAVIER — Editor: DE GENNARO MAURO J. — Observaciones: EJ. 1 / UNIX BS. AS. 7/7/98 -AP

923150 Contrato - Form. 2 Nº 422 — Género: Contrato — Título: SISTEMA DE GESTION DE GRANDES CLIENTES/LICENCIAS DE UTILIZACION USUARIO FINAL — Editor: TELECOM — Contratante: TELECOM STET FRANCE - TELECOM SA/SIRTI ARG. — Observaciones: CONTRATO DE SOFTWARE /BS. AS. 10/4/97 /AIB

923151 Contrato - Form. C Nº 13436 — Género: Contrato — Título: BUN AND THIGH SCULPOR — Editor: TEVECOMPRAS 2001 — Contratante: TEVECOMPRAS 2001 SRL/GOGITEK PRODUCTION — Observaciones: BS. AS. 25/7/97 CUIT 30 68845272 0/AIB

923153 Contrato - Form. C Nº 12822 — Género: Contrato — Título: ESTILOS DE PINTURA DECORATIVA — Autor: EDWARDS SYBIL — Editor: ALBATROS — Parte Contratante: ALBATROS/ DAVID & CHARLES LTD — Observaciones: BS. AS. 30/4/98 CUIT 30 55876698 7/AIB

923154 Contrato - Form. - Nº 13371 — Género: Contrato — Título: ESTRUCTURAS CLINICAS Y PSICOANALISIS/EDICION — Autor: DOR JOEL — Editor: AMORRORTU — Parte Contratante: AMORRORTU/DR. JOEL DOR — Observaciones: BS. AS./PARIS 27/5/98 CUIT 30 52085242 1/AIB

923155 Contrato - Form. C Nº 11320 — Género: Contrato — Título: EL HOMBRE DEL SUBSUELO/ CESION OBRA CINEMATOGRAFICA — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Parte Contratante: ARGENTINA SONO FILM/TUMA G./SARQUIS N. — Observaciones: BS. AS. 26/6/ 98 CUIT 27 002781808 2/AIB

923156 Contrato - Form. C Nº 12821 — Género: Contrato — Título: CONSEJOS PRACTICOS DE DECORACION/COEDICION — Autor: CASSEL J./PARHAM PETER — Editor: ALBATROS — Parte Contratante: ALBATROS/DORLING KINDERSLEY — Observaciones: BS. AS. 30/ 6/98 CUIT 30 55876698 7/AIB

923157 Contrato - Form. C Nº 13437 — Género: Contrato — Título: ZOO CUP — Editor: HELVENS SA — Parte Contratante: HELVENS SA/PRO LICENSING CORP — Observaciones: LICENCIA PROGRAMA DE TV/BS. AS. 10/6/98 /AIB

Dra. INES GARCIA HOLGADO, Asesora Legal.

e. 24/7 Nº 236.906 v. 24/7/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 8/7/98

923282 Publicación Periódica - Form. R Nº 16526 — Género: TECNICO — Título: REVISTA APRA RURAL — Director: DOCAMPO RICARDO — Propietario: DOCAMPO RICARDO — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 6/98 EJ. 300 Nº 1/AIB

923283 Publicación Periódica - Form. R Nº 4318 — Género: JURIDICO — Título: REVISTA SIDECA — Director: DOCAMPO RICARDO — Propietario: DOCAMPO RICARDO — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. Nº 1 6/98 EJ. 300 / AIB

923287 Publicación Periódica - Form. R Nº 22317— Género: TECNICO — Título: ASI LO VEMOS — Director: ALVAREZ EDUARDO ALBERTO — Propietario: CONSULTORES BANCARIOS ASOCIADOS — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. N 796 22/6/98 EJ. 900/AIB

923288 Publicación Periódica - Form. R Nº 22464 — Género: INTERES GENERAL — Título: PLASTICOS — Director: SANCHEZ OSCAR E. — Propietario: CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: BS. AS. 4-5/98 N246 EJ. 2000/AIB

923289 Publicación Periódica - Form. R Nº 22153 — Género: INTERES GENERAL — Título: FLORIDA — Director: PRESTE VILMA HILDA — Propietario: PRESTE VILMA HILDA — Lugar Edición: FLORIDA BS. AS. — Observaciones: BS. AS. N 14 6/98 EJ. 2000/AIB

923290 Publicación Periódica - Form. R Nº 22499 — Género: LITERARIO — Título: MI PAIS — Director: VENTINELLI NORBERTO D. — Propietario: NERO DANIEL — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 6/98 EJ. 7000 /AIB

923303 Obra Publicada - Form. C Nº 60323 — Género: JURIDICO — Título: REFORMAS AL PROCEDIMIENTO PENAL Y A LA ORGANIZACION DEL MINISTERIO PUBLICO BONAERENSE — Autor: CHIARA DIAZ CARLOS LE 5951161 — Titular: RUBINZAL CULZONI — Editor: RUBINZAL — Observaciones: CUIT 30 65895584 1 / 2000 SANTA FE IV/98 -AP

923304 Obra Publicada - Form. C Nº 60366 — Género: LITERARIO — Título: ECONOMIA GLOBALIZADA Y MERCOSUR — Autor: LATTUCA ADA/CIURO CALDANI MIGUEL A. — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDIC. — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: BS. AS. 6/98 CUIT 30 64446417 9 EJ 3000/AIB

923305 Obra Publicada - Form. C Nº 60324 — Género: JURIDICO — Título: TRATADO DE DERECHO MUNICIPAL — Autor: ROSATTI HORACIO — Titular: RUBINZAL CULZONI — Editor: RUBINZAL CULZONI — Observaciones: CUIT 30 65895584 1 / EJ. 1000 SANTA FE V/98 -AP T/3

923306 Obra Publicada - Form. C Nº 60779 — Género: LITERARIO — Título: EL DESAFIO AGROPECUARIO — Autor: BENGOLEA RICARDO F. DNI 13212068 — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Editor: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES JUNIO 1998 - CUIT 30-64446417-9 BUENOS AIRES JUNIO 1998 EV

923308 Obra Publicada - Form. C Nº 60368 — Género: LITERARIO — Título: GOBERNANTES Y GOBERNADOS — Autor: VELEZ OSCAR LE 4759249 — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Editor: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES JUNIO 1998 - CUIT 30-64446417-9 EV

923309 Obra Publicada - Form. C Nº 59529 — Género: LITERARIO — Título: LIBERTAD DE PRENSA — Autor: VAZQUEZ ADOLFO ROBERTO LE 4275990 — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Editor: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES MAYO 1998 30-64446417-9 EV

923310 Obra Publicada - Form. C Nº 60365 — Género: LITERARIO — Título: MEMORIAS DE UN VIEJO — Autor: QUESADA VICENTE G. — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Editor: CIUDAD ARGENTINA EDIC. — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES MAYO 1998 CUIT 30-64446417-9 EV

923311 Obra Publicada - Form. C Nº 60369 — Género: TECNICO — Título: MERCOSUR EN EL SIGLO XXI — Autor: STHARINGER DE CARAMUTI OFELIA — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDIC. — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 3000 /AIB

923318 Obra Publicada - Form. C Nº 60301 — Género: DIDACTICO — Título: DIGITOPUNTURA — Autor: HALAC EDGAR DANIEL DNI 13539953 — Titular: ACADI DE OFICIOS SRL — Editor: ACADI DE OFICIOS SRL — Observaciones: EJ. 200 CORDOBA ABRIL 1998 CUIT 30-68540344-3 EV (ACOMPAÑADO POR UN CASSETTE)

923320 Obra Publicada - Form. C Nº 60528 — Género: CIENTIFICO — Traductor: LOPEZ GABRIELA/MORANDO A. — Título: AUA UPDATE SERIES/UROLOGIA — Autor: PISTERS LOUIS L. Y/O — Titular: ACINDES — Editor: ACINDES — Observaciones: CUIT 30 60675231 4 / EJ. 2000 BS. AS. IV/98 Nº 1 -AP

923321 Obra Publicada - Form. C Nº 59619 — Género: CIENTIFICO — Traductor: CHIOCCA GABRIELA — Título: ATORVASTATINA NUEVO INHIBIDOR DE HMG COA REDUCTASA EN LA HIPERCOLESTEROLEMIA PRIMARIA/ETC. — Autor: NAWROCKI J. W. Y/O — Titular: WAVERLY HISPANICA — Editor: W. HISPANICA — Observaciones: CUIT 30 65841501 4 / EJ. 1000 BS. AS. ENERO/98 -AP

923322 Obra Publicada - Form. C Nº 60527 — Género: CIENTIFICO — Traductor: MAIA AIDA — Título: SERTRALINA VERSUS FLUOXETINA/DADOS PRELIMINARES DA AUTO AVALIACAO PELOS PACIENTES COM VIGILANCIA — Autor: FISHER S./KENT TH. Y/O — Titular: WAVERLY HISPANICA — Editor: W. HISPANICA — Observaciones: CUIT 30 65841501 4 / EJ. 2000/PORTUGUES BS. AS. NOV./97 -AP

923323 Obra Publicada - Form. C Nº 59618 — Género: CIENTIFICO — Traductor: IZUEL MARIANA Y/O — Título: GERIATRIS REVIEW SYLLABUS — Autor: ANONIMO — Titular: WAVERLY HISPANICA — Editor: W. HISPANICA — Observaciones: CUIT 30 65841501 4 / SELECC. ESPAÑOL Nº 2 - BS. AS. IV/98 - AP EJ. 3000

923324 Obra Publicada - Form. C Nº 59524 — Género: LITERARIO — Título: IDEAS Y CAUDILLOS — Autor: SABSAY FERNANDO LE 0120240 — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Editor: CIUDAD ARGENTINA EDIC. — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 2ª EDIC. AUMENTADA CUIT 30-64446417-9 EV

923325 Obra Publicada - Form. C Nº 61598 — Género: LITERARIO — Título: SER ESPAÑOL Y MONTAÑES CANTABRO EN ARGENTINA — Autor: RODINO HUGO JOSE DNI 8490237 — Titular: CANTABRIA EDICIONES — Editor: CANTABRIA EDICIONES — Observaciones: EJ. 500 BUENOS AIRES MAYO 1998 CUIT 30-60693930-9 EV

923326 Obra Publicada - Form. C Nº 61931 — Género: LITERARIO — Título: PATRIA TOTAL — Autor: CAVADINI RUBEN LE 4370188 — Titular: CAVADINI RUBEN — Editor: CAVADINI RUBEN — Observaciones: BS. AS. 2/7/98 EJ. 50/AIB

923327 Obra Publicada - Form. C Nº 61639 — Género: LITERARIO — Título: VENTANA VESPERAL — Autor: LIRIO LUIS DNI 10884811 — Titular: LIRIO LUIS — Editor: LIRIO LUIS — Observaciones: EJ. 50 BS. AS. IV/98 -AP

923328 Obra Publicada - Form. C Nº 61284 — Género: CIENTIFICO — Título: CUADERNOS DE PEDIATRIA ABBOTT SINDROME UREMICO HEMOLITICO SIMPOSIO INTERNACIONAL — Autor: CERIANI CERNADAS JOSE/ALVAREZ BAYON O. — Titular: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA — Editor: ABBOTT LABORATORIES — Observaciones: BS. AS. 1297 EJ. 8000 CUIT 30 50084630 1/AIB

923329 Obra Publicada - Form. C Nº 59163 — Género: LITERARIO — Título: VIDA EN SERENIDAD/TRADUCCION DEL PORTUGUES — Autor: TRIGUEIRINHO JOSE — Titular: KIER — Contrato: 920000 —Editor: KIER — Observaciones: BS. AS. 1/98 EJ. 2000 CUIT 30 53768278 3/AIB

923330 Obra Publicada - Form. C Nº 61465 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS RODADOS — Autor: MENAPACE MAMERTO DNI 5052561 — Titular: PATRIA GRANDE — Editor: PATRIA GRANDE — Observaciones: CUIT 30 55095684 1 / 15º ED. EJ. 5000 BS. AS. IV/95 -AP

923331 Obra Publicada - Form. C Nº 61462 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS RODADOS — Autor: MENAPACE MAMERTO — Titular: PATRIA GRANDE — Editor: PATRIA GRANDE — Observaciones: CUIT 30 55095684 1 / 18º ED. EJ. 5000 BS. AS. IV/98 -AP

923332 Obra Publicada - Form. C Nº 61466 — Género: LITERARIO — Título: LA SAL DE LA TIERRA/13 EDICION — Autor: MENAPACE MAMERTO — Titular: PATRIA GRANDE — Editor: PATRIA GRANDE — Observaciones: Bs. As., 1/98 ES. 2000 CUIT 30 55095684 1 / AIB

923333 Obra Publicada - Form. C Nº 51778 — Género: LITERARIO — Título: LA SAL DE LA TIERRA/11 EDICION — Autor: MENAPACE MAMERTO — Titular: PATRIA GRANDE EDITORA — Editor: PATRIA GRANDE — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 2000 CUIT 30 55095684 1/AIB

923334 Obra Publicada - Form. C Nº 61464 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS RODADOS — Autor: MENAPACE MAMERTO DNI 5052561 — Titular: PATRIA GRANDE — Editor: PATRIA GRANDE — Observaciones: CUIT 30 55095684 1 EJ. 5000 16º EDIC. BS. AS. II/96 -AP

923335 Obra Publicada - Form. C Nº 61461 — Género: LITERARIO — Título: LA SAL DE LA TIERRA/14 EDICION — Autor: MENAPACE MAMERTO — Titular: PATRIA GRANDE EDITORA — Editor: PATRIA GRANDE — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 2000 CUIT 30 55095684 1/AIB

923336 Obra Publicada - Form. C Nº 61467 — Género: LITERARIO — Título: LA SAL DE LA TIERRA/12 EDICION — Autor: MENAPACE MAMERTO — Titular: PATRIA GRANDE EDITORA — Editor: PATRIA GRANDE — Observaciones: BS. AS. 8/96 EJ. 2000 CUIT 30 55095684 1/AIB

923337 Obra Publicada - Form. C Nº 61463 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS RODEADOS — Autor: MENAPACE MAMERTO — Titular: PATRIA GRANDE — Editor: PATRIA GRANDE — Observaciones: CUIT 30 55095684 1/17º EDC. EJ. 5000 BS. AS. III/97 -AP

923338 Obra Publicada - Form. C Nº 61973 — Género: TECNICO — Título: CATALOGO Y LISTA DE PRECIOS 97/98 DE PASTILLAS PARA FRENOS A DISCO — Autor: COPPOLA CAYETANO JORGE DNI 17036387 — Titular: DIMAC SA. — Editor: DIMAC SA. — Observaciones: CUIT 30 63863648 0 / EJ. 1000 BS. AS. SAN JUSTO VII/98 -AP

923339 Obra Publicada - Form. C Nº 60147 — Género: DIDACTICO — Título: GUIA PRACTICA DE CONTABILIDAD — Autor: GIMENEZ ALEJANDRA/PANERO G. DNI 2167581 — Titular: GIMENEZ ALEJANDRA/PANERO G. — Editor: GIMENEZ/PANERO — Observaciones: EJ. 76 BS. AS. IV/98 IIIº AÑO/ -AP

923340 Obra Publicada - Form. C Nº 61481 — Género: LITERARIO — Traductor: PIRO GUILLERMO — Título: LAS MAQUINAS DEL TIEMPO — Autor: CIPOLLA CARLO M. — Titular: F. CULT. ECONOMICA — Editor: F. C. ECONOMICA — Observaciones: CUIT 30 65295582 3 /EJ. 2000 BS. AS. III/98 -AP

923341 Obra Publicada - Form. C Nº 60921 — Género: LITERARIO — Título: AGOSTO — Autor: MISERENDINO LAURA DNI 16774707 — Titular: BOTELLA AL MAR — Editor: BOTELLA AL MAR — Observaciones: CUIT 23 03332124 4 / EJ. 500 BS. AS. VI/98 -AP

923343 Obra Publicada - Form. C Nº 60133 — Género: LITERARIO — Título: MAPA LA ISLA TIGRE Y EL DELTA — Autor: LEONARDI LUIS RODOLFO DNI 6051771 — Titular: LEONARDI LUIS RODOLFO — Editor: LEONARDI LUIS R. — Observaciones: BS. AS. 15/4/98 EJ. 300 CUIT 20 06051771 2/AIB

923354 Obra Publicada - Form. C Nº 61629 — Género: DIDACTICO — Traductor: CORGATELLI ROSA — Título: AGUA COLEC. DISNEY CIENCIA— Autor: DE SOUZA CLAUDIO — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: BS. AS. 10/97 EJ. 6000 CUIT 30 53728045 6/AIB

923355 Obra Publicada - Form. C Nº 61632 — Género: LITERARIO — Traductor: CORGATELLI ROSA — Título: AIRE COLEC. DISNEY CIENCIA — Autor: DE SOUZA CLAUDIO — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: RODRIGUES MOACIR (DIAGR. E ILUSTR.) EJ. 6000 BUENOS AIRES 10/97 CUIT 30-53728045-6 EV

923356 Obra Publicada - Form. C Nº 61631 — Género: LITERARIO — Traductor: CORGATELLI ROSA S. — Título: LUZ COLEC. DISNEY CIENCIA — Autor: DE SOUZA CLAUDIO — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: EJ. 6000 BUENOS AIRES 10/97 CUIT 30-53728045-6 EV

923357 Obra Publicada - Form. C Nº 61630 — Género: LITERARIO — Traductor: CORGATELLI ROSA — Título: SONIDO/COLEC. DISNEY CIENCIA — Autor: DE SOUZA CLAUDIO — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: BS. AS. 10/97 EJ. 6000 CUIT 30 53728045 6/AIB

923359 Obra Publicada - Form. C Nº 61633 — Género: LITERARIO — Traductor: CORGATELLI ROSA S. — Título: MOVIMIENTO COLEC. DISNEY CIENCIA — Autor: DE SOUZA CLAUDIO — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: RODRIGUES MOACIR (DIAGR. E ILUSTR.) CUIT 30-53728045-6 EJ. 6000 BUENOS AIRES 10/97 EV

923360 Obra Publicada - Form. C Nº 61209 — Género: DIDACTICO — Título: MELODIAS MODALES — Autor: AGUILAR MARIA DEL CARMEN DNI 4869423 — Titular: AGUILAR MARIA DEL CARMEN — Editor: AGUILAR MARIA DEL C. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES JUNIO 1998 VOLUMEN III EV

923361 Obra Publicada - Form. C Nº 61206 — Género: DIDACTICO — Título: ESCALA POR TONOS — Autor: AGUILAR MARIA DEL CARMEN DNI 4869423 — Titular: AGUILAR MARIA DEL CARMEN — Editor: AGUILAR MARIA DEL C. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES MARZO 1998 EV VOLUMEN II

923362 Obra Publicada - Form. C Nº 61205 — Género: DIDACTICO — Título: MELODIAS ATONALES — Autor: AGUILAR MARIA DEL CARMEN DNI 4869423 — Titular: AGUILAR MARIA DEL CARMEN — Editor: AGUILAR MARIA DEL C. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES MARZO 1998 EV VOLUMEN I

923364 Obra Publicada - Form. C Nº 61828 — Género: CIENTIFICO — Título: HOMEOPATIA LA MEDICINA EQUITATIVA — Autor: NABEL OSCAR LUIS LE 4401023 — Titular: NABEL OSCAR LUIS — Editor: NABEL OSCAR LUIS — Observaciones: BS. AS. 14/4/98 EJ. 1000/AIB

923365 Obra Publicada - Form. C Nº 54839 — Género: JURIDICO — Título: LA ADOPCION TOMO I — Autor: MEDINA GRACIELA DNI 12294871 — Titular: RUBINZAL CULZONI EDITORES — Editor: RUBINZAL CULZONI EDIT. — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES SANTA FE 27/4/98 CUIT 30-65895584-1 EV

923366 Obra Publicada - Form. C Nº 60325 — Género: JURIDICO — Título: DERECHO PROCESAL PENAL TOMO I — Autor: CLARIA OLMEDO JORGE A. — Titular: RUBINZAL CULZONI EDITORES — Editor: RUBINZAL CULZONI EDIT. — Observaciones: ACTUALIZ. POR VAZQUEZ ROSSI JORGE E.- EJ. 3000 SANTA FE 22/5/98 CUIT 30-65895584-1 EV

923367 Obra Publicada - Form. C Nº 58423 — Género: MUSICA — Título: PIANO CURSO 1º Y TEORIA MUSICAL — Autor: BUNGS SERGIO DNI 16109109 — Titular: BUNGS SERGIO — Editor: GONZALEZ O'DONELL A. — Observaciones: BS. AS. IV/98 EJ. 500 -AP

923368 Obra Publicada - Form. C Nº 61970 — Género: LITERARIO — Título: AIRE FRESCO — Autor: UGOBONO MONICA SILVIA — Titular: TORRES DE LORES — Editor: TORRES DE LORES — Observaciones: CUIT 23 13354341 4 / EJ. 1000 BS. AS. VI/98 -AP

923369 Obra Publicada - Form. C Nº 055892 — Género: LITERARIO — Título: NUEVO SIGLO NUEVA ESCUELA — Autor: CAMBOURS DE DONINI DNI 1444017 — Titular: SANTILLANA SA — Editor: SANTILLANA SA — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 4/98 CUIT 30-5167782236-2 MI

923370 Obra Publicada - Form. C Nº 60373 — Género: LITERARIO — Título: EL ALBUM BLANCO — Autor: RODRIGUEZ VICTORIANO DNI 22265793 — Titular: RODRIGUEZ VICTORIANO — Editor: RODRIGUEZ VICTORIANO — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. IV/98 -AP

923371 Obra Publicada - Form. C Nº 58665 — Género: LITERARIO — Título: SABADO — Autor: CHEPENEKAS GABRIEL/D'ADDARIO F./VIVORI — Titular: CHEPENEKAS GABRIEL/ D'ADDARIO F./VIVORI L. — Editor: LOS AUTORES — Observaciones: DNI/ 17836686 / EJ. 1500 BS. AS. NOV./97 -AP

923372 Obra Publicada - Form. C Nº 61767 — Género: LITERARIO — Título: CABRA MACABRA Y SUS ABREVERIAS — Autor: RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO ENRIQUE — Titular: FRECUENCIA ESPECIAL — Editor: F. ESPECIAL — Observaciones: CUIT 30 64069366 1 / EJ. 500 BS. AS. CAP. III/98 -AP

923373 Obra Publicada - Form. C Nº 71734 — Género: DIDACTICO — Traductor: CORGATELLI ROSA — Título: ELECTRICIDAD E IMANES — Autor: MALLARD DRAKE (DARWING DUCK) — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: CUIT 30 53728045 6 / EJ. 6000 BS. AS. X/97 -AP

923374 Obra Publicada - Form. C Nº 55896 — Género: LITERARIO — Título: EL PASEO DE LOS VIEJITOS — Autor: DEVETACH LAURA LC 3273405 — Titular: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA S.A. — Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS — Observaciones: EJ. 4000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-53951612-3 EV

923375 Obra Publicada - Form. C Nº 58675 — Género: LITERARIO — Título: LA LEYENDA DEL BICHO COLORADO — Autor: ROLDAN GUSTAVO DNI 6493675 — Titular: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA — Editor: ALFAGUARA — Observaciones: SCAFATTI LUIS (ILUSTRAC.) EJ. 4000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 30-53951612-3 EV

923376 Obra Publicada - Form. C Nº 61969 — Género: LITERARIO — Título: BLANCO Y NEGRO POEMAS 1976-1984 — Autor: UGOBONO MONICA SILVIA DNI 13354341 — Titular: UGOBONO MONICA SILVIA — Editor: TORRE DE LORES EDICION — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 23-13354341-4 EV

923377 Obra Publicada - Form. 1 Nº 10988 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: CYBERJUEGOS — Autor: KRYGEL ROBERTO DNI 14943699 — Titular: KRYGEL ROBERTO — Editor: KRYGEL ROBERTO — Observaciones: INTERNET 1 CD BS. AS. 3/7/98 CAST./INGLES - AP

Dra. INES GARCIA HOLGADO, Asesora Legal.

e. 24/7 Nº 236.905 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 328/98

Bs. As., 15/7/98

VISTO el expediente Nº 252.706/91, del Registro de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA entonces dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma POLILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es titular del proyecto aprobado por el Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 1592 del 11 de junio de 1985, amparado por el Régimen de la Ley Nº 22.021 y sus complementarias, para la producción de films de polietileno en sus distintos tipos y modelos.

Que por presuntos incumplimientos a las cláusulas promocionales, la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA entonces dependiente de la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, eleva una denuncia contra la firma, en orden a las facultades establecidas en el artículo 34, punto 15 de la Ley Nº 23.658, por lo que posteriormente el entonces Secretario de Ingresos Públicos ordenó la apertura del sumario correspondiente.

Que ante el resultado negativo de las notificaciones previstas en el artículo 8º del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988, para que haga su descargo y ofrezca toda la prueba de que intente valerse en su defensa, se procedió a publicar UN (1) Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de LA RIOJA.

Que no habiéndose presentado la sumariada a efectuar el descargo y encontrándose vencido ampliamente el plazo que le fuera otorgado se la declaró REBELDE, en los términos del artículo 20 del Decreto Nº 805/88.

Que los incumplimientos imputados fueron sancionados por la autoridad provincial con la aplicación de una multa mediante el Decreto Nº 1177 de fecha 10 del julio de 1992 por la que no procede sancionar nuevamente por aplicación del principio "non bis in ídem".

Que de acuerdo con lo informado por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA entonces dependiente de la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la empresa no dio cumplimiento a la presentación dispuesta por el Decreto Nº 1355 del 19 de julio de 1990, situación que le impide a la misma permanecer dentro del Régimen de Sustitución de Beneficios - Título I - del Decreto Nº 2054 del 10 de noviembre de 1992, no optando por desvincularse conforme la normativa prevista en el Título II del referido decreto.

Que la inacción de la firma frente a las disposiciones del Decreto Nº 2054/92, determinan la aplicación de las medidas previstas en el artículo 10 incisos a), b) y c) del citado decreto y la apertura de sumario ante la prescripción de la que la empresa cesó en su actividad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nros. 612 del 2 de abril de 1990, 850 del 3 de mayo de 1990 y 1340 del 13 de julio de 1990, y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sobreséese definitivamente a la firma POLILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la presente por los incumplimientos al Decreto Nº 1582/95 por aplicación del principio "non bis in ídem".

ARTICULO 2º — Impónese a la firma POLILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 1592/85—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales y la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el impuesto a las ganancias por sus inversionistas conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92 por no haber dado cumplimiento al empadronamiento dispuesto por el Decreto 1355/90.

ARTICULO 3º — Ordénase la instrucción del sumario por los incumplimientos a la Ley Nº 22.021, posteriores a la vigencia del Decreto Nº 2054/92, conforme el artículo 10 inciso a) del referido decreto.

ARTICULO 4º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA al efecto del Registro de Beneficiarios.

ARTICULO 5º — Notifíquese a la empresa POLILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ARTICULO 6º — Remítase las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS —Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería—, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a fin de que instruya el sumario correspondiente.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PABLO E. GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 24/7 Nº 236.471 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 302/98

Se hace saber que en la publicación efectuada en la edición del día 15 del mes en curso, de la citada Resolución, se consignó erróneamente en el Visto de la misma que el año del Decreto Nº 292 era 1996, siendo el correcto el año 1995.

Dr. MARTIN F. BARRIOS AGUILERA, Director de Despacho, Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas.

e. 24/7 Nº 237.313 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Resolución Nº 232/98

Bs. As., 15/7/98

VISTO el Expediente Nº 15833/98 y sus agregados Nos. 15834/98 y Nº 15886/98, todos del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 218 de fecha 7 de julio de 1998 se dispuso la caducidad de la autorización a la EMPRESA ANTON S.A.C., para la prestación del servicio público de autotransporte de pasajeros interurbano de jurisdicción nacional para la explotación de las trazas: SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - VILLA GESELL (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 286/81 - SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - MANUEL J. COBO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 1152/83 - SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - OSTENDE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 1128/83, con fundamento en el sumario administrativo instruido con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº 253 de fecha 3 de agosto de 1995.

Que, agotados los procedimientos, los elementos de juicio colectados condujeron a la convicción plena de la materialidad de los hechos configurativos de infracción que se ventilan, y a la individualización de su responsable, la empresa "EMPRESA ANTON DE TRANSPORTE S.A.C.", habiendo por tanto la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS aplicado sanciones de multas, que por la gravedad de las transgresiones relativas especialmente a las referidas a la falta de iniciación de los servicios autorizados, dieron lugar a que se propicie asimismo la sanción de caducidad del permiso otorgado oportunamente para la prestación de servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter interurbano, decisión reservada a esta SECRETARIA DE TRANSPORTE en virtud de la interpretación que corresponde asignar al Artículo 5º de la Ley Nº 21.844, en orden a lo preceptuado por el Decreto Nº 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996.

Que resultando necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, y en atención a la propuesta realizada por la Empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, mediante la cual se compromete a hacerse cargo del personal, abonando los salarios caídos (conforme presentación de fs. 54) corresponde actuar en consecuencia.

Que respecto de la propuesta mencionada, ha manifestado su conformidad la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA).

Que corresponde asimismo mencionar que la autorizada deberá hacerse cargo de la totalidad del personal que hasta la fecha se encuentra prestando servicios en la EMPRESA ANTON S.A.C. en la prestación del servicio público de autotransporte de pasajeros interurbano de jurisdicción nacional en las trazas mencionadas en el primer considerando de la presente resolución, como así también de las obligaciones emergentes de las relaciones laborales convencionales, de acuerdo a las nóminas debidamente homologadas que a tal efecto acompañe la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA).

Que a efectos de regularizar la situación de emergencia generada por la caducidad decretada a través de la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 218 del 7 de julio de 1998, se procederá a llamar a Concurso Público de Ofertas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 21 del Decreto Nº 958 del 16 de junio de 1992 de acuerdo a las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 808 de fecha 21 de noviembre de 1995 para el otorgamiento del permiso definitivo en el plazo de TREINTA (30) días.

Que la necesidad de garantizar la continuidad del servicio público en la referida traza, con el objeto de brindar una adecuada tutela a los usuarios, lleva a esta autoridad a la obligación de tomar medidas acordes al principio de eficiencia, el cual debe informar toda actividad administrativa.

Que corresponde encomendar a TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL la prestación del servicio público de autotransporte de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional, en el marco de la normativa vigente y con carácter provisional en las trazas: "SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - VILLA GESELL (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 286/81 - SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - MANUEL J. COBO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 1152/83 - SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - OSTENDE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 1128/83.

Que la Empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, deberá prestar el servicio de acuerdo a las disposiciones del Capítulo II del Decreto Nº 958/92 y demás reglamentaciones que se encuentren vigentes para las trazas autorizadas por la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el pronunciamiento respectivo encuadra en las previsiones de los Decretos Nos. 1228 de fecha 14 de febrero de 1963 y 958 de fecha 16 de junio de 1992, modificado por el Decreto Nº 808 de fecha 21 de noviembre de 1995.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase en el marco de la normativa vigente, en forma provisional y precaria a la Empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL a prestar los servicios en las trazas identificadas como: SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - VILLA GESELL (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 286/81 - SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - MANUEL J. COBO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 1152/83 - SAN ISIDRO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - OSTENDE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) conferida mediante Resolución Nº 1128/83, hasta tanto se haga cargo de la misma la adjudicataria del llamado a Concurso Público de Ofertas respectivo.

ARTICULO 2º — Los servicios se prestarán por el recorrido autorizado por la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

ARTICULO 3º — La autorizada se hará cargo del personal, que de acuerdo a la nómina que presente la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (U.T.A.), debidamente homologada por la Autoridad de Aplicación en la materia, se encuentre prestando servicios en la EMPRESA ANTON S.A.C., con la sola condición de que dicho personal efectivamente preste servicios en relación de dependencia en la misma y que el personal afectado a la conducción cuente con la debida Licencia Nacional Habilitante vigente.

ARTICULO 4º — La autorizada deberá asegurar una prestación de servicios de acuerdo a los horarios que corresponda de acuerdo a los parámetros operativos que se encuentren vigentes para los puntos terminales.

ARTICULO 5º — La autorización acordada no sentará precedente alguno invocable en favor de la seleccionada, en lo que se refiere a los servicios autorizados por la presente resolución.

ARTICULO 6º — La autorizada deberá gestionar y obtener la aprobación de horarios y homologación de tarifas correspondientes, debiendo tener las unidades sus seguros en vigencia de acuerdo a la normativa vigente y encontrarse habilitadas técnicamente.

ARTICULO 7º — El llamado a Concurso Público de Ofertas establecido en el Artículo 21 del Decreto Nº 958 del 16 de junio de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 808 de fecha 21 de noviembre de 1995 se llevará a cabo dentro del plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la publicación de la presente, a los fines de disponerse el otorgamiento del permiso definitivo.

ARTICULO 8º — Notifíquese a la interesada, dése a conocer a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, comuníquese a las entidades gremio-empresarias del transporte automotor de pasajeros y a la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (U.T.A.).

ARTICULO 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ARMANDO N. CANOSA, Secretario de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 24/7 Nº 236.473 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bahía Blanca, 10/7/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GRAL. Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
6-104-98	20-1698282-9	SALVUCCI, Jorge Enrique

Cont. Púb. ERLITA B. DE SANCHEZ BAJO, Jefa División Revisión y Recursos a/c Región Bahía Blanca.

e. 24/7 Nº 237.116 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
7-104-98	30-50288889-3	TORELLO HNOS. S.A.

Cont. Púb. CARLOS D. PANTIN, Jefe (Int.), Región Bahía Blanca.

e. 24/7 Nº 237.117 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Junín, 8/7/98

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
20-119-98	20-14232922-1	COBO. EDUARDO DANIEL
21-119-98	20-14610650-2	LUIS ROBERTO ARIAS
22-119-98	20-10836908-7	HORACIO ENRIQUE NERVI

C.P.N. RICARDO DANIEL LINGUIDO a/c Región Junín.

e. 24/7 Nº 237.118 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 47

CODIGO: 047

Nº DE CONSTANCIA	CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
004-047-1998	30-64976897-4	CASA NUÑEZ JARDIN S.A.

Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

e. 24/7 Nº 237.121 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

San Miguel de Tucumán, 8/7/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA LA RIOJA

CODIGO: 602

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
3-602-98	23-11496177-9	ALONSO ALFIO ALDO

Abogado RAUL MARIO MIRANDE a/c Región Tucumán.

e. 24/7 Nº 237.122 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 10/7/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN LUIS

CODIGO: 801

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
043-801-98	30-60473316-9	COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.
045-801-98	33-66204411-9	ALUFLEX S.A.

Dra. A. NOEMI LUCENTINI DE MARTINEZ, Jefe División Jurídica a/c Región Mendoza D.G.I.

e. 24/7 Nº 237.124 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES. RESOLUCION GENERAL Nº 100/98.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO DE DEPENDENCIA: 041

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE CUIT
LOPEZ DANIEL ALBERTO	MARIANO ACHA 4518 PISO 3º DEPTO. "D" CAPITAL FEDERAL	040017/3	20-22080045-9
MATHEY IMPRESORES SOCIEDAD DE HECHO	VIDAL 2521 CAPITAL FEDERAL	040018/1	30-69523661-8
TELLADO ESTEBAN ABEL	DEHEZA 2357 PISO 7º OF. 042 CAPITAL FEDERAL	040019/0	20-04361012-1
LOPEZ, GUILLERMO OSVALDO	PICO 2719 CAPITAL FEDERAL	040020/3	20-10962779-9
LARES HARBIN ADRIANA CECILIA ELSA	ZAPIOLA 3217 PISO 8º DEPTO. "F" CAPITAL FEDERAL	040021/1	27-10555501-1

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Int.) Agencia Nº 41

e. 24/7 Nº 237.395 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0037/98	30-68179827-3	OSCAR ALBERTO REALI Y ASOCIADOS S.H.	24 JUL. 1998

C.P. CLAUDIO ABEL PETTA, Jefe Sec. "A" (Int.), reemplazante transitorio Jefe, Agencia Nº 1.

e. 24/7 Nº 237.407 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 7

CODIGO: 007

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
007/0029/98	30-57514464-7	PLANOBRA S.A.	24 JUL. 1998
007/0030/98	30-66165826-2	MEDISISTEM S.R.L.	24 JUL. 1998

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 24/7 Nº 237.408 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

CODIGO: AG M010

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA A PARTIR DEL
010/0057/98	30-58668870-3	CONSIST TELEINFORMATICA S.A.	24 JUL. 1998
010/0058/98	33-68899552-9	TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.	24 JUL. 1998

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 24/7 Nº 237.409 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	FECHA DE CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA PARTIR DEL
020/0050/98	30 65442469 8	SADE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	24 JUL. 1998
020/0080/98	30 50139538 9	AGA S.A.	24 JUL. 1998
020/0056/98	33 50378076 9	JHON WYETH LABORA- TORIOS S.A.	24 JUL. 1998
020/0063/98	30 50084630 1	ABBOT LABORATORIES ARGENTINA S.A.	24 JUL. 1998
020/0045/98	30 54622896 3	EMPRESA LINEA 216 S.A. DE TRANSPORTE	24 JUL. 1998
020/0058/98	30 51602484 0	LABORATORIOS BAGO S.A.	24 JUL. 1998
020/0028/98	30 58952483 3	SISTECO SISTEMAS DE COMPUTACION S.A.	24 JUL. 1998
020/0024/98	30 62642800 9	S D SOCIEDAD ANONIMA	24 JUL. 1998
020/0055/98	30 54667697 4	CASA DE MONEDA DE LA NACION	24 JUL. 1998
020/0054/98	30 50115657 0	DECKER S.A.	24 JUL. 1998

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO, Jefe (Int.) División Recaudación, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 24/7 Nº 237.410 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

AGENCIA 050

CODIGO: AG M050

NRO. DEL CERTIFICADO	NRO. DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
050/0043/98	33-67992993-9	BIAVER S.R.L.	24 JUL. 1998
050/0051/98	33-69080779-9	VEGA OLMOS PONCE S.A.	24 JUL. 1998

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50.

e. 24/7 Nº 237.411 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO: 402

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
402/0005/98	30-57897400-4	CHACOBRAS CONSTRUC- CIONES S.R.L.	24 JUL. 1998

C.P. MARIO EDUARDO QUIRICO, Jefe Div. Agencia Sede Resistencia.

e. 24/7 Nº 237.412 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA RAFAELA

CODIGO: 855

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
855/0004/98	30-68436191-7	PREVENCION ASE DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	24 JUL. 1998

C.P.N. MARCELO LUIS BARAGIOLA, Jefe (Int.) Agencia Rafaela.

e. 24/7 Nº 237.413 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: Nro. 9

CODIGO: Nro. 009

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
009/0022/98	30-65473311-9	ELECTROMECANICA OISA S.R.L.	24 JUL. 1998
009/0023/98	30-61282784-9	PROTECTIO S.R.L.	24 JUL. 1998

ELIDA N. P. DE GAGLIARDI, Jefa (Int.) Agencia Nº 9.

e. 24/7 Nº 237.414 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
049-0029-98	33-68717056-9	A.R.T. INTERACCION S.A.	24 JUL. 1998
049-0033-98	30-53379458-7	J. WALTER JACOBY S.A.	24 JUL. 1998
049-0032-98	30-64399063-2	GIRE S.A.	24 JUL. 1998

Abog. GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49.

e. 24/7 Nº 237.416 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0035/98	20-14254209-4	LIOTTI FRANCISCO JUAN	24 JUL. 1998
001/0036/98	30-58370135-0	SISTEVAL S.A.	24 JUL. 1998

C.P. CLAUDIO ABEL PETTA, Jefe Sec. "A" (Int.), reemplazante transitorio Jefe, Agencia Nº 1.

e. 24/7 Nº 237.417 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 135

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135 ART. 4.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 043

CODIGO DE DEPENDENCIA: 43

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
043/0140/98	30-69605891-8	AB & EL SRL	24 JUL. 1998

Cont. Púb. MARIA ROSA E. DOLIAN, Jefe (Int.) Agencia Nº 43.

e. 24/7 Nº 237.419 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0033/98	30-61625112-7	CLESMAR S.A.	24 JUL. 1998
001/0034/98	30-61202380-4	E. MARCOTEGUI Y CIA. S.R.L.	24 JUL. 1998

C.P. CLAUDIO ABEL PETTA, Jefe Sec. "A" (Int.), reemplazante transitorio Jefe, Agencia Nº 1.
e. 24/7 Nº 237.423 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 47

CODIGO: 047

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
047/0018/98	33-65323593-9	GEME S.A.	24 JUL. 1998

C.P. MARIA EUGENIA AMALIA ABUYE, Jefe (Int.) Agencia Nº 47.
e. 24/7 Nº 237.426 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO SAN MARTIN

CODIGO: 632

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
632/0001/98	30-69495261-1	DELMECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24 JUL. 1998

Dr. MARCOS LEOPOLDO GIANELLO, Jefe Distrito San Martín (Int.)
e. 24/7 Nº 237.429 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MARIA

CODIGO: 282

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
282/0012/98	30-57118659-0	CENTRO COMPUNTOS VILLA. MARIA S.A.	24 JUL. 1998

Cont. Púb. . SERGIO DANIEL AGATILLO, Jefe Distrito Villa María.
e. 24/7 Nº 237.431 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO PCIA. R. S. PEÑA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 401

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION REGISTRO	CUIT
MONTE ANALIA CLAUDIA	RIVADAVIA 2045 LAS BREÑAS - CHACO	400004/8	27-17047790-7
GINCOFF DE NOWAK ADAM	AVELLANEDA 526 P. R. S. PEÑA - CHACO	400005/6	20-15251474-4

Cr. RICARDO RAMON PEREYRA, Jefe (Interino) Dto. P. R. Sáenz Peña
e. 24/7 Nº 237.227 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA FORMOSA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 531

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
BENITEZ, FELIX	LEANDRO N. ALEM 256	530047/9	20-07501178-5
CARDOZO, MIGUEL ANGEL	HIPOLITO YRIGOYEN 885	530048/7	20-10855954-4

Cont. Púb. PABLO R. GOICOECHEA, Jefe Agencia Formosa
e. 24/7 Nº 237.231 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 857

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CUIT
DISTRIBUIDORA SAN LORENZO STAR S.R.L.	HIPOLITO YRIGOYEN 738 (2200) SAN LORENZO - STA. FE	856065/0	30589537382

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1
e. 24/7 Nº 237.233 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORAS - LISTADO DE RESOLUCIONES DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
RIZZI HOGAR S.A.	SAN MARTIN 2621 SANTA FE	857038/8	30-64694144-6
RURAL SANTA FE SOC. IND. COM. Y AGROPECUARIA	SUIPACHA 2526 SANTA FE	857041/8	30-63335820-2

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe
e. 24/7 Nº 237.237 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - LISTADO DE RESOLUCIONES DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
CHATELAIN ALBERTO ANTONIO	BALCARCE 2405 SANTO TOME - STA. FE	857037/0	23-06256825-9
PAROLE S.R.L.	LA RIOJA 2175 SANTO TOME - STA. FE	857039/6	30-64428114-7
YOST MARTIN GUILLERMO	URQUIZA 2944 SANTA FE	857040/0	20-23358361-9

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe
e. 24/7 Nº 237.239 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 857

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CUIT
CUFFARO FERNANDO C.	GUTEMBERG 865 (2000) ROSARIO	856066/8	20-21545828-9

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Afencia Sede Rosario Nº 1
e. 24/7 Nº 237.240 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100 (A.F.I.P.)

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO TRES ARROYOS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 142

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
ALVARADO CARLOS MARIO	CHACABUCO Nº 956 (7500) TRES ARROYOS	141004/0	24-05380882-0

TOTAL DE INSCRIPCIONES: UNA (1)

C.P.N. MARTA G. B. DE HERNANDEZ, Jefe Distrito Tres Arroyos

e. 24/7 Nº 237.242 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

10/7/98

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SANTA ROSA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 572

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CUIT Nº
REINHARTT ESTER GLADIS C. DE	J. NEWBERY Nº 135 SANTA ROSA (LP)	571007/3	27-10759623-8

C.P.N. SARA LEGUIZAMON, Jefa Int. Agencia Santa Rosa

e. 24/7 Nº 237.244 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO CHASCOMUS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 113

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
FERRETTI JORGE R. Y CASTRO ORLANDO J.	LIBRES DEL SUR Nº 294 (7130) CHASCOMUS	112001/8	30-64294146-8

Cont. Púb. NICOLAS MAIOLO, Jefe Dist. Chascomús D.G.I.

e. 24/7 Nº 237.246 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 064

CODIGO DE DEPENDENCIA: 064

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
CASA OSLE S.A.	25 DE MAYO Nº 2768 (1613) LOS POLVORINES PCIA. DE BUENOS AIRES	063024/1	30-52162224-1

Cont. Púb. EDUARDO C. VERGNORY, Jefe (Int.) Agencia Nº 64

e. 24/7 Nº 237.245 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 3

M 003

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	C.U.I.T. Nº
MATO, HORACIO	PICHEUTA 1481 CAPITAL FEDERAL	002036/2	20-12088179-6

C.P. ELENA DEL GIUDICE, Jefa (Int.) Agencia Nº 3

e. 24/7 Nº 237.247 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Santiago del Estero, 10/7/98

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

CODIGO: 921

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
921/0005/98	30-50648319-7	SEGUNDO BOLZON S.R.L.	24 JUL. 1998
921/0006/98	30-61275683-6	MIJOVI S.R.L.	24 JUL. 1998
921/0007/98	30-61266340-4	SAFICO S.A.	24 JUL. 1998
921/0008/98	30-54372883-3	CURI HNOS. S.A.	24 JUL. 1998

C.P.N. SUSANA E. de F. SOLORZANO, Jefa (Int.), Ag. Santiago del Estero.

e. 24/7 Nº 237.668 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 46

CODIGO: AG MO46

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0017/98	30-50382598-4	PLASTICA ARGENTINA I.C.A.P.S.A.	24 JUL. 1998

C.P. RUBEN VALENTIN PEREZ, Jefe Agencia Nº 46

e. 24/7 Nº 237.670 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 9

CODIGO DE DEPENDENCIA: M 009

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION	C.U.I.T.
FORMUCON S.A.	TTE. GRAL. PERON 1734 CAPITAL FEDERAL	008009/8	30-60499439-6

ELIDA N. P. DE GAGLIARDI, Jefa (Int.) Agencia Nº 9

e. 24/7 Nº 237.248 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA PERGAMINO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 134

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
CREMASCHI SERGIO RAUL	CARDENAL SAMORE 443 (2752) CAP. SARMIENTO	133008/0	20-17055143-6
SOPENA HNOS. S.A.	DR. ALEM 546 (2700) PERGAMINO	133009/8	30-61133921-2
SUC. DE H. O. DI LENARDA	AVDA. BELGRANO 187 (2740) ARRECIFES	133010/1	20-04654163-5

EDUARDO RAMON CRUELLAS, Jefe Agencia Pergamino

e. 24/7 Nº 237.251 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO LA CARLOTA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 277

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
PALAVECINO, MIGUEL ANGEL	INGENIERO FIRPO 188 (2650) CANALS - CBA.	276029/9	20-05074011-1

RICARDO R. ALESSANDRETTI, Jefe Distrito La Carlota

e. 24/7 Nº 237.253 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 10

CODIGO DE DEPENDENCIA:

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
GRAFICA SAN IGNACIO S.A.	URUGUAY 485, 2º PISO "E" CAP. FED.	9020/4	30-68894182-9

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10

e. 24/7 Nº 237.256 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

7/7/98

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

IMPRENTAS

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO TRELEW

CODIGO DE DEPENDENCIA: 433

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
ROIS, RAMIRO	LOPEZ Y PLANES 165 TRELEW	432017/4	20-21959315-6
ALEJANDRO, MANUEL	SAN MARTIN 1578 TRELEW	432016/6	20-07811589-1
DEBASTIANI, GLORIA ESTELA	RAMON Y CAJAL 313 TRELEW	432015/8	27-04607140-4

MARCOS LUIS SALA CRIST, Jefe (Int.) Oficina "B" a/c Distrito Trelew

e. 24/7 Nº 237.258 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

13/7/98

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
FERRANSUR S.A.C.I.F.	HUMBOLDT 1870	006035/6	30-59416034-3

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7

e. 24/7 Nº 237.260 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: 270

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
TIANA HUMBERTO ERNANDO	ITUZAINGO 1253 (5986) ONCATIVO	269013/6	20-06429377-0
BARBESINO RUBEN OMAR	AV. FUERZA AEREA Nº 2315 (5000) CORDOBA	269014/4	20-05064265-9
PEDRAZA MARIA JOSE	FALUCHO 447 (5960) RIO SEGUNDO	269015/2	27-18609822-1
TAVELLA FABIAN JESUS	LEON PINELO 2368 (5010) CORDOBA	269016/0	20-16292462-2

Cont. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba

e. 24/7 Nº 237.263 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98 AFIP

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: 129

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
BEBIDAS ATLANTICAS S.A.	RUTA 88 KM. 6,5 MAR DEL PLATA	128019/8	30-68561493-2

C.P. JORGE NICOLAS TORTEROLA, Jefe Int. Agencia Sede Mar del Plata Nº 2

e. 24/7 Nº 237.266 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 53

CODIGO DE DEPENDENCIA: M0 53

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
LA ROCCA, NORMANDO	ITUZAINGO Nº 1181 LANUS	052013/6	20-04803455-2
CUESTA, JUAN CARLOS	PASTOR FERREYRA Nº 3608 LANUS	052012/8	23-04548204/9
MARCHETTO, JOSE D.	VALENTIN ALSINA 3328 V. ALSINA	052014/4	23-04849460-9
ALSINA COPY CENTER S.H.	AV. PTE. PERON 3925 V. ALSINA	052015/2	30-65544547-8

C.P. LILIAN ESTHER REYNOSO, Jefa Agencia Nº 53

e. 24/7 Nº 237.269 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO DE DEPENDENCIA: 048

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
CME SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.	J. A. ROCA 610, P. 4º "A" CAPITAL FEDERAL	047033/3	30-69343614-8

C.P. RAUL FERREIRO, Jefe Agencia Nº 48

e. 24/7 Nº 237.272 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO DE DEPENDENCIA: 048

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
TERKA S.A.C.I.F.I.A.	MORENO 1235 CAPITAL FEDERAL	047035/0	30-50292349-4

C.P. RAUL FERREIRO, Jefe Agencia Nº 48.

e. 24/7 Nº 237.273 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO DE DEPENDENCIA: 048

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSC. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
ANCERY ALEJANDRA BEATRIZ GENTILINI	PICHINCHA 113 CAPITAL FEDERAL	047034/1	27-16161520-5

C.P. RAUL FERREIRO, Jefe Agencia Nº 48

e. 24/7 Nº 237.275 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA 1
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G.100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMPUTACION S.A.	FITZ ROY 220 P.1	006036/4	30-58710373-3

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 24/7 Nº 237.249 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G.100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
S. AJMECHET E HIJOS S.A.C.I.F.I.	VALENTIN VIRASORO 1650	006037/2	30-50021611-1

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 24/7 Nº 237.250 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA 1
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G.100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
COMBER S.R.L.	MAHATMA GANDHI 785	006039/9	30-66164076-2
ARGENPRINT S.A.	ARAOZ 319 P.4	006038/0	30-69453483-6

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 24/7 Nº 237.254 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA 1
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G.100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
IMPRESORA DANIEL'S S.R.L.	ACEVEDO 589	006042/9	30-69454011-9
CARUSO, CARLOS FRANCISCO	ESPINOSA 533 P.7 D.21	006040/2	20-04404229-1
ALBALA, GERARDO JACOBO	MALABIA 459	006041/0	20-07698654-2

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 24/7 Nº 237.255 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 100

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 3

M 003

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
CAMPO, Juan José	Salas 887, Piso 4, Of. C Cap. Fed.	002035/4	20-13403358-5
LA TIPOGRAFICA S.R.L.	San José de Calasanz 114, P. 7º, Of. C; CF	002037/0	30-64802525-0
GEORGES, Marta	Robertson 1095, Cap. Fed.	002039/7	23-06265200-4
BOROMEI, Jorge Atilio	Lautaro 474, P. 2º, Of. B; Cap. Fed.	002040/0	20-05089199-3
CONTARTESE GRAFICA S.R.L.	Directorio 1725, P. 4º, Of. A; Cap. Fed.	002041/9	30-61307818-1
LACOLLA, Luis Omar	Balbastro 2091, Cap. Fed.	002042/7	20-11726187-6

C.P. ELENA DEL GIUDICE, Jefa (Int.) Agencia Nº 3.

e. 24/7 Nº 237.259 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 3

M 003

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
FAPIQUIM S.A.C.I.F. e I.	Avda. Directorio 2553, 1º P., Of. C, Capital Federal	002038/9	30-50432255-2

C.P. ELENA DEL GIUDICE, Jefa (Int.) Agencia Nº 3.

e. 24/7 Nº 237.261 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 53

CODIGO DE DEPENDENCIA: MO 53

Apellido y nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LUIS MANUEL ROMEU E HIJOS S.H. de Romeo, Luis M. Romeu, Jorge Luis y Romeu, Stella	Valentín Alsina 3901 V. Alsina (1822)	052018/7	30-52159576-7

C.P. HECTOR RUBEN OLIVA, Jefe Agencia Nº 13, a/c Agencia Nº 53.

e. 24/7 Nº 237.264 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS
RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 49

Código de Dependencia: 049

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Nº C.U.I.T.
MIRIAD S.A.	AV. CORRIENTES 1386 12º "115" (1361) - CAP. FED.	048052/5	30-62075145-2
COMERCIAL MONTRES S.A.C.I.E.I.	AV. CORRIENTES 1386 12º "115" (1361) - CAP. FED.	048053/3	30-54173516-6
SUPERGLASS S.A.	AV. CORRIENTES 1296 4º "40" (1043) - CAP. FED.	048054/1	30-63748316-8
DUKAREVICH S.A.	FLORIDA 336 5º "507" (1005) - CAP. FED.	048055/0	30-51753557-1
SISTEMAS CATASTRALES S.A.	TTE. GRAL. PERON 949 10º Piso (1038) - CAP. FED.	048056/8	30-64686620-7

Abog. GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49.

e. 24/7 Nº 237.265 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: DISTRITO GENERAL VILLEGAS

Código de dependencia: 117

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
PASTORINO BIBIANA MARIA	MARTIN GÜEMES S/N 6241-PIEDRITAS (B)	1160648	27.18533315.4

Cont. Púb. NESTOR GUSTAVO PULIDO, Jefe (Int.) Distrito General Villegas.

e. 24/7 Nº 237.267 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

R.G. Nº 100/98. IMPRESORES Registro Fiscal de Imprentas - Nómina de Contribuyentes.

Dependencia interviniente: AGENCIA MET 014

CUIT	Denominación	Domicilio completo	Número de inscripción en el Registro
20-10248496-8	VERDINI, Oscar Alfredo	MANUELA PEDRAZA 197 VILLA TESEI 1688 BS. AS.	13030/3
20-07731786-5	ACETO, Miguel Angel	CONSCRIPTO SANCTI 1219 HURLINGHAM 1686 BS. AS.	13031/1
20-15251494-9	GOZIO, José	ROBERTO RUIZ 737 HAEDO 1706 BS. AS.	13032/0
20-05298245-7	SUCESION DE SALVADOR CRIMALDI	JULIAN PEREZ 481 MORON 1708 BS. AS.	13033/8
23-16557452-4	PELUFFO, Estela Inés	PASTOR OBLIGADO 588 HAEDO 1706 BS. AS.	13035/4
20-20403945-4	REMESAR, Sergio Esteban	OLAZABAL 1590 ITUZAINGO 1714 BS. AS.	13036/2
27-03844209-6	FARIAS, Rosa Elba	ESPAÑA 1651 CASTELAR 1712 BS. AS.	13037/0
27-03898843-9	DUARTE, Aída Helena	FITZ ROY 661 CASTELAR 1712 BS. AS.	13038/9
20-92016282-8	BIDART MAGALHAES, Juan Fernando	CAVOUR 2636 HURLINGHAM 1686 BS. AS.	13039/7
20-04377439-6	HERNANDEZ, Raúl Alberto	BARCALA 808 P.B. ITUZAINGO 1714 BS. AS.	13040/0
30-66239075-1	EIRO ALFREDO Y CONTRERA OMAR S.H.	CURUCHET 2087 CASTELAR 1712 BS. AS.	13041/9
20-07734395-5	FARIOLI, Horacio Jorge	CARLOS PELLEGRINI 648 MERLO 1722 BS. AS.	13042/7

Abog. GUSTAVO R. GIACOMINO, Jefe Agencia Nº 14 - AFIP.

e. 24/7 Nº 237.270 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

R.G. Nº 100/98. IMPRESORES Registro Fiscal de Imprentas - Nómina de Contribuyentes.

Dependencia interviniente: AGENCIA MET 014

CUIT	Denominación	Domicilio completo	Número de inscripción en el Registro
20-18127750-6	ARIAS, Eduardo Eugenio	LAS HERAS 1563 ITUZAINGO 1714 BS. AS.	13043/5
20-08364109-7	MAURICIO, Juan Carlos	THORNE 844 ITUZAINGO 1714 BS. AS.	13044/3
27-06545613-9	SPENA, Ana María	ATACAMA 1137 ITUZAINGO 1714 BS. AS.	13045/1
27-14751397-1	CIGALA, Stella Maris	DIEGO DE ARAOZ 3748 CASTELAR 1712 BS. AS.	13046/0
20-16751493-7	SOZZI, Jorge Osvaldo	GABOTO 172 HURLINGHAM 1686 BS. AS.	13047/8
27-13978394-3	LOPEZ, Elena Beatriz	MONTEVERDE 1467 MERLO 1722 BS. AS.	13048/6
20-05016789-6	CAMMARATA, Carmelo Roque	SANABRIA 810 VILLA TESEI 1688 BS. AS.	13049/4
20-11862362-3	SANDOVAL, Héctor Daniel	MORSINI 2273 HURLINGHAM 1686 BS. AS.	13050/8
23-14887471-9	CAMPOY, Diego	HUSARES 336 VILLA TESEI 1688 BS. AS.	13051/6
27-06527596-7	YBALO, Hilda Beatriz	TUCUMAN 3201 CASTELAR 1712 BS.AS.	13052/4
27-93195219-1	TUORTO, Carmela	SAN JUAN 1071 SAN ANTONIO DE PADUA 1718 BS. AS.	13053/2
23-11401245-9	FRANCONERI, José Felipe	EVARISTO CARRIEGO 1609 HAEDO 1706 BS. AS.	13013/3

Abog. GUSTAVO R. GIACOMINO, Jefe Agencia Nº 14 - AFIP.

e. 24/7 Nº 237.277 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

R.G. Nº 100/98. AUTOIMPRESORES Registro Fiscal de Imprentas - Nómina de Contribuyentes.

Dependencia interviniente: AGENCIA MET 014

CUIT	Denominación	Domicilio completo	Número de inscripción en el Registro
30-52019308-8	DISLENCE SOCIEDAD ANONIMA	HIPOLITO YRIGOYEN 631 MORON 1708 BS. AS.	013034/6
30-51887078-1	MANGUERA FLEX ARGENTINA SACIFI	O'BRIEN 634 HURLINGHAM 1686 BS. AS.	013009/5

Abog. GUSTAVO R. GIACOMINO, Jefe Agencia Nº 14 - AFIP.

e. 24/7 Nº 237.279 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 13

Código de dependencia: 13

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
VALANCI HUGO WALTER	DARDO ROCHA 795 LLAVALLOL	012015/4	20-07737394-3

C.P. HECTOR RUBEN OLIVA, Jefe Agencia Nº 13.

e. 24/7 Nº 237.282 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 66

Código de Dependencia: 066

Apellido Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
PENIN ENRIQUE RAMON	BESARES 2697 (1644) VICTORIA	065013/7	20-04584397-2
GRANDINETTI SALVADOR	BERUTTI 1670 (1646) SAN FERNANDO	0650012/9	20-14271512-1

Cont. Púb. JORGE EDUARDO FULCO, Jefe Agencia Nº 66.

e. 24/7 Nº 237.285 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 043

Código de Dependencia: 43

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
GRAFICA ARENA S. H.	JOSE M. MORENO 174 CAPITAL FEDERAL - CP 1424	42041/7	30-69016947-5
MARTINEZ, HUGO OMAR	ORURO 1212 P.B. CAPITAL FEDERAL - CP 1243	42046/8	20-10256265-9
ARA EDITORIAL IMPRESORA SRL	PEPIRI 1450 CAPITAL FEDERAL - CP 1437	42043/0	33-50032769-9
M. F. COMPUTACION SRL	SANCHEZ DE LORIA 1670 CAPITAL FEDERAL - CP 1241	42045/0	30-61713273-3
IMPRESIONES LITIGRAF S.A.	TREINTA Y TRES ORIENTALES 862 CAPITAL FEDERAL - CP 1236	42044/1	30-55160010-2
IMPRENTA SANTOS SRL	QUINTINO BOCAYUVA 542 CAPITAL FEDERAL - CP 1216	42042/5	30-50019782-6

C.P. MARIA ROSA E. DOLIAN, Jefe (Int.) Agencia Nº 043.

e. 24/7 Nº 237.299 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO

Código de Dependencia: 857

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCRIPCION EN REGISTRO	C.U.I.T.
AGAR CROSS S.A.C.I.	MITRE 930 PISO 1 - ROSARIO	8560625	30-51557050-7

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1.

e. 24/7 Nº 237.300 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100 AUTOIMPRESOR

Dependencia Interviniente: DISTRITO TRELEW

Código de dependencia: 433

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
AMBAS S.R.L.	España 26 - TRELEW	432018/2	30-56797664-1

C. P. GABRIEL ALFREDO BERDAZAIZ, Jefe (Int.) Distrito Trelew.
e. 24/7 Nº 237.301 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. NRO. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Sede Mercedes

CODIGO DE DEPENDENCIA: 128

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
Larroque Manuel Jesús	Calle 16 E/ 53 y 55 Mercedes (B)	127005/2	20-12109085-7

Cont. Púb. VICTOR PEDRO REDONDO, Jefe División Agencia Sede, Región Mercedes.
e. 24/7 Nº 237.302 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100/98 AFIP

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº 2

Código de dependencia: 129

Apellido y nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio fiscal	Número de Inscripción en el registro	Clave única de identificación tributaria
RIVAS, José Joaquín	Castelli Nº 2918-Mar del Plata	128020/1	20-15249816-1
VANELLA, Carlos Alberto	Castelli Nº 3339-Mar del Plata	128021/0	20-05333299-5
PETRARA, Néstor Abel	Juan J. Paso Nº 3332-Mar del Plata	128022/8	20-05317288-2

C.P. JORGE NICOLAS TORTEROLA, Jefe Int. Agencia Sede MdP Nº 2.
e. 24/7 Nº 237.303 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA 56 - OLIVOS

Código de Dependencia: 056

Apellido y nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
Krivak, José María	D. F. Sarmiento 3484 (1636) Olivos Pcia. Bs. As.	055032/9	20-05619367-8
Domizi, Felipe Domingo	Blas Parera 1878 (1602) Florida Pcia. Bs. As.	055033/7	20-05567420-6
Rodríguez Blanco Francisco	Fray C. Rodríguez 3325 (1605) Carapachay Bs. As.	055036/1	20-15215316-4
Páez Angélica L. Aballay de	Paraná 5650 (1605) Carapachay Bs. As.	055038/8	27-16061321-7
Fernández Américo E.	Malaver 3051 (1636) Olivos Pcia. Bs. As.	055035/3	20-04002264-4

Abogado JORGE OSCAR FERNANDEZ, Jefe Int. Agencia Nº 56.
e. 24/7 Nº 237.304 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA 56 - OLIVOS

Código de Dependencia: 056

Apellido y nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
Di Franco Gustavo y Barbosa	Alberdi 1493 (1636) Olivos Pcia. Bs. As.	055006/0	30-68361710-1

Abogado JORGE OSCAR FERNANDEZ, Jefe Int. Agencia 56.
e. 24/7 Nº 237.305 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA SEDE Nº 1 LA PLATA

Código de dependencia: 121

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
CABRERA DANIEL	55 Nº 609 (1900) La Plata	120010/0	27-13663529-3

Cont. Púb. MARIA DE LOS ANGELES LAVINI DE MIANO, Jefe Ag. Sede La Plata Nº 1.
e. 24/7 Nº 237.306 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE RESOLUCIONES DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

AUTOIMPRESORAS -

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
CABLE VIDEO S.A.	SANTIAGO DEL ESTERO 2318 STA. FE	857035/3	30-60470034-1

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe
e. 24/7 Nº 237.218 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE RESOLUCIONES DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

IMPRENTAS

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
COSTAMAGNA FLORENTINO ALFREDO	DORREGO 3046 SANTA FE	857036/1	23-13190643-9

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe
e. 24/7 Nº 237.220 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M002

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CUIT
RAMOS NESTOR HORACIO Y RAMOS GUILLERMO ANIBAL	C.A. LOPEZ 3833	001025/1	30-61920330-1
GEOGRAF S.R.L.	TINOGASTA 5123	001015/4	30-54880432-5
DEMAIO RICARDO PABLO RAFAEL	ARGERICH 4850	001024/3	20-04314958-0
GRAFICA JORDA DE MARTA Z DE JORDA E HIJOS S.H.	MONROE 5262, P. 4 D	001023/5	30-67711233-2

Cont. Púb. CRISTINA RITA CRUSCO, Jefe (Int.) Agencia Nº 2
e. 24/7 Nº 237.223 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 047

CODIGO DE DEPENDENCIA: 047

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	NUMERO DE C.U.I.T.
IMDIGRAF S.R.L.	CERVANTES 607, PISO 3º OF. A	046032/0	30-67611281-9

C.P. MARIA EUGENIA AMALIA ABUYE, Jefa (Int.) Agencia Nº 47

e. 24/7 Nº 237.234 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 100

IMPRENTAS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO BOLIVAR

CODIGO DE DEPENDENCIA: 106

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	C.U.I.T. Nº
SUÑOL, JAIME RAMON	ALSINA 681 BOLIVAR (B)	105003/6	20-08429222-3

C.P. ERNESTO LUJAN DE SOGOS, Jefe Distrito Bolívar

e. 24/7 Nº 237.243 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO BOLIVAR

CODIGO DE DEPENDENCIA: 106

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	C.U.I.T. Nº
ASIN, RICARDO JORGE	SARMIENTO 32 BOLIVAR (B)	105002/8	20-08614755-7

C.P. ERNESTO LUJAN DE SOGOS, Jefe Distrito Bolívar

e. 24/7 Nº 237.252 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO LINCOLN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 123

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
MARIA LAURA BIAGGINI Y ALEJANDRO BALCARCEL	RIVADAVIA Nº 1152 LINCOLN	122013/6	30-66584823-6

C.P. EDGARDO DARIO FORTE, Jefe Distrito Lincoln

e. 24/7 Nº 237.257 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 66

CODIGO DE DEPENDENCIA: 066

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
GARCIA HNOS. DE GARCIA ALEJANDRO HUGO Y GARCIA JORGE LUIS	SARMIENTO 1424 (1646) SAN FERNANDO	065011/0	33-56105971-9

Cont. Púb. JORGE EDUARDO FULCO, Jefe Agencia Nº 66

e. 24/7 Nº 237.262 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO VILLA MARIA - REGION RIO CUARTO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 282

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
FUENTES, GENARO	ENTRE RIOS Nº 2330 (5900) VILLA MARIA	281010/7	20-06563611-6
JUAREZ, CARLOS MARTIN DANIEL	ALBERDI Nº 282 (5913) POZO DEL MOLLE	281009/3	20-24208660-1

Cont. Púb. SERGIO DANIEL AGATILLO, Jefe Distrito Villa María

e. 24/7 Nº 237.268 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 47

CODIGO DE DEPENDENCIA: 047

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	NUMERO DE CUIT
ARTES GRAFICAS YERBAL S.R.L.	AV. EVA PERON 3638	046031/1	30-64195364-0

C.P. MARIA EUGENIA AMALIA ABUYE, Jefa (Int.) Agencia Nº 47

e. 24/7 Nº 237.271 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 47

CODIGO DE DEPENDENCIA: 047

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	NUMERO DE CUIT
GRAFICON SACIFI	SAN NICOLAS 573	046034/6	33-61948145-9

C.P. MARIA EUGENIA AMALIA ABUYE, Jefa (Int.) Agencia Nº 47

e. 24/7 Nº 237.274 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 047

CODIGO DE DEPENDENCIA: 047

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	NUMERO DE CUIT
ALETTI S.A.	SAN PEDRO 3651	04633/8	30-65201673-8

C.P. MARIA EUGENIA AMALIA ABUYE, Jefa (Int.) Agencia Nº 47

e. 24/7 Nº 237.276 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA: AGENCIA LUJAN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 126

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION, O	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION REGISTRO	CUIT Nº
COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS PUBLICOS LU. LUJANENSE LIMITADA	HUMBERTO Iº 863 LUJAN (B)	125049/3	30-54570195-9

Cdor. Púb. Nac. SERGIO OSCAR FLOSI, Jefe de Agencia Luján

e. 24/7 Nº 237.281 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA: AGENCIA LUJAN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 126

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CUIT Nº
AEDO GONZALEZ MARIO E.	SANTA MARIA DE ORO 965 MORENO (B)	125050/7	20-92308351-1
PARA UD. S.A.	VERDI Y BALAUSTEGUI PASO DEL REY (B)	125002/7	30-57102506-6
MATTAROLLO R, MATTAROLLO P Y COLOBRARO P.	33 ORIENTALES 1272 LUJAN (B)	125003/5	30-67925735-4

Cdor. Púb. Nac. SERGIO OSCAR FLOSI, Jefe de Agencia Luján

e. 24/7 Nº 237.287 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO ZARATE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 144

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
BERET DE TORANZO CECILIA LAURA	JEAN JAURES 1193 (2804) CAMPANA (B)	1430068	27-17143004-1
CASSOL OSCAR, AGUILAR RICARDO Y CASSOL L.	CASTELLI 99 (2804) CAMPANA (B)	1430076	30-61337521-6

Cont. Púb. M. GABRIELA ELISSAMBURU a/c Distrito Zárate.

e. 24/7 Nº 237.289 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO VILLA MARIA - REGION RIO CUARTO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 282

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIF. TRIBUTARIA
PEDRO NOSSOVITCH & CIA. S.A.	BV. SARMIENTO 1239 (5900) VILLA MARIA	281011/5	30-50404289-4
VETARO S.R.L.	INTENDENTE MACIEL Nº 698 (5900) VILLA MARIA	281012/3	30-56785933-5

Cont. Púb. SERGIO DANIEL AGATILLO, Jefe Distrito Villa María

e. 24/7 Nº 237.294 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
30-858-98	30-64680707-3	IMPEX S.A.

C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe Región Santa Fe.

e. 24/7 Nº 237.126 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente; DISTRITO 25 DE MAYO

Código de dependencia: 143

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
SANTOS OMAR y CASANOVAS MIGUEL	11 E/26 y 27 (6660) 25 DE MAYO	142001/1	30-647042410

Contadora OLGA D. GAYA de BARANDA, Jefe Distrito 25 de Mayo

e. 24/7 Nº 237.196 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA POSADAS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 681

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION - R.G. 100/98 (AFIP)

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION	CUIT
VIGNOLO, CARLOS ERNESTO	MITRE 907 - SANTO TOME CORRIENTES	6800106	20-12939955-5
COHEN, SAMUEL	CATAMARCA 336 POSADAS - MISIONES	6800114	20-07466258-8

Cont. DANIEL HORACIO TORTORE, Jefe Agencia Posadas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 8/7/98.

e. 24/7 Nº 234.692 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 25/6/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28— RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 16

CODIGO: 016

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
101-016-98	23-04222124-4	MARKS, JUAN FERGUSON

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 10/7/98.

e. 24/7 Nº 234.896 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 30/6/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
27-858-98	27-22215315-3	RIOS, CLAUDIA CAROLINA

C.P.N. ROLANDO RENE GONZALEZ, Jefe Div. Fisc. Externa Nº 2, a/c Región Santa Fe.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 10/7/98.

e. 24/7 Nº 234.898 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 89/98

ADGA Nº 416.586/98. Determinación de Zona Primaria Aduanera.

Bs. As., 24/6/98

VISTO la Resolución Nº 143/97 emanada de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, por la cual se crea una Comisión para delimitar las Zonas Primarias Aduaneras en las Aduanas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que verificada la documentación reunida oportunamente, la misma se encuentra en condiciones para proceder a la aprobación de la delimitación prevista para las zonas operativas correspondientes a la jurisdicción de la Aduana de POCITOS.

Que conforme surge del informe producido por los integrantes de la Comisión referida, el perímetro propuesto reúne los requisitos, en cuanto a su operatoria, para su definición como Zona Primaria Aduanera, en los términos del Artículo 5º Inc. b) del Código Aduanero, ley 22.415.

Que para ello es menester definir la Zona Primaria Aduanera como el ámbito en el cual se encuentran las instalaciones habilitadas para la realización de operaciones aduaneras, según figura en las fotografías panorámicas de las zonas primarias que se agregan a las actuaciones del rubro.

Que los lugares operativos a tener en cuenta son: AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MOSCONI (TARTAGAL), PUENTE INTERNACIONAL SALVADOR MAZZA y el DESTACAMENTO FERROCARRIL ESTACION POCITOS, todos ellos en jurisdicción de la Aduana en cuestión.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º Apartado 2, Inciso g), del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Determinar los límites de las Zonas Primarias Aduaneras en jurisdicción de la Aduana de POCITOS como se indica seguidamente:

AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MOSCONI (TARTAGAL), comprende la totalidad de las instalaciones ubicadas en el predio del Aeroclub VESPUCIO, sobre la Ruta Nacional Nº 34 de la localidad de GENERAL MOSCONI, provincia de SALTA, incluida la Pista Principal, la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves y las calles auxiliares que vinculan ambos sectores.

PUENTE INTERNACIONAL SALVADOR MAZZA, comprende el área circunscripta por: al Norte, con la quebrada YACUIBA (Límite Internacional), al Este, por la línea imaginaria que coincidente con el muro de mampostería que cierra la Playa de Control de Cargas de Exportación, se prolonga hasta encontrarse con la quebrada antedicha, al Sur, con la línea imaginaria que coincidente con la fachada norte del edificio donde funciona el Residencial SALTA, corta en forma transversal las arterias SALTA (al Este) y BELGRANO (al Oeste) quedando incluidas las veredas de ambas arterias. La línea antedicha, a partir de su encuentro con la línea municipal sobre calle BELGRANO, se continúa hacia el noreste en forma coincidente con ésta, hasta llegar a la ochava lado sur que forman las calles BELGRANO e INDEPENDENCIA, desplazándose sobre ella hasta su segundo vértice y desde éste, en dirección norte, cruzando la calle INDEPENDENCIA, hasta la ochava norte vértice de la misma calle, trasladándose sobre ella y por la línea municipal de la calle BELGRANO hasta encontrarse con la línea imaginaria que trazada en coincidencia con la fachada norte del edificio donde funciona el Destacamento de GENDARMERIA NACIONAL "Sector 3" se intersecta con la Quebrada YACUIBA (Límite Internacional).

DESTACAMENTO FERROCARRIL ESTACION POCITOS, ubicado al oeste de la calle SAN MARTIN, se delimita como Zona Primaria Aduanera a la totalidad de las instalaciones del predio propiedad del Ferrocarril GENERAL BELGRANO S.A. comprendido en el siguiente perímetro: al Este, la calle SAN MARTIN, al Oeste, la calle Mariscal SANTA CRUZ, al Sur, la calle PASAJE JUJUY y al Norte hasta la Quebrada YACUIBA (Límite Internacional).

ARTICULO 2º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL. Remítase copia de la presente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR (MONTEVIDEO-R.O.U.) y a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (MONTEVIDEO R.O.U.) . Cumplido, archívese. — OSMAR LUIS DE VIRGILIO, Director General, Dirección General de Aduanas, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 24/7 Nº 237.119 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 90/98

ADGA Nº 415.473/98. Determinación de Zona Primaria Aduanera.

Bs. As., 24/6/98

VISTO la Resolución Nº 143/97 (D.G.A.) emanada de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, por la cual se crea una Comisión para delimitar las Zonas Primarias Aduaneras en las Aduanas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que verificada la documentación reunida oportunamente, la misma se encuentra en condiciones para proceder a la aprobación de la delimitación prevista para las zonas operativas correspondientes a la jurisdicción de la Aduana de CLORINDA.

Que conforme surge del informe producido por los integrantes de la Comisión referida, el perímetro propuesto reúne los requisitos, en cuanto a su operatoria, para su definición como Zona Primaria Aduanera, en los términos del Artículo 5º Inc. b) del Código Aduanero, ley 22.415.

Que para ello es menester definir la Zona Primaria Aduanera como el ámbito en el cual se encuentran las instalaciones habilitadas para la realización de operaciones aduaneras, elementos estos, que figuran en los croquis debidamente refrendados por el Administrador de la Dependencia en prueba de conformidad, en las fotografías panorámicas de las zonas primarias y en los demás antecedentes recogidos previamente y que se agregan a las actuaciones del rubro.

Que los lugares operativos a tener en cuenta son: RESGUARDO JURISDICCIONAL PUENTE INTERNACIONAL SAN IGNACIO DE LOYOLA; RESGUARDO JURISDICCIONAL PUERTO PILCOMAYO; PASARELA PEATONAL INTERNACIONAL LA FRATERNIDAD Y PUENTE INTERNACIONAL JUAN DOMINGO PERON.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º Apartado 2, Inciso g), del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Determinar los límites de las Zonas Primarias Aduaneras en jurisdicción de la Aduana de CLORINDA como se indica seguidamente:

RESGUARDO JURISDICCIONAL PUENTE INTERNACIONAL SAN IGNACIO DE LOYOLA, ubicado sobre el margen derecho del Río PILCOMAYO, distante CINCO (5) kilómetros de la Ciudad de CLORINDA. Se delimita como Zona Primaria Aduanera desde el pórtico-casilla de control ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 11 hasta el límite sobre el Puente Internacional, abarcando las áreas y estructuras edilicias comprendidas dentro del alambre tejido perimetral que la circunda y que está expresado en el croquis respectivo, el que fue debidamente refrendado por los intervinientes.

RESGUARDO JURISDICCIONAL PUERTO PILCOMAYO, situado sobre la Ruta Nacional Nº 11 a QUINCE (15) kilómetros de la ciudad de CLORINDA. Se delimita como Zona Primaria Aduanera el área adyacente a la confluencia entre los Ríos PILCOMAYO y PARAGUAY, con acceso por la Ruta Nacional Nº 11, desde un punto situado en el eje de la misma, TREINTA (30) metros antes de la Garita de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, incluyendo las banquinas entre las líneas paralelas imaginarias situadas a CINCO (5) metros a cada lado del eje de la ruta, desde allí, por VEINTE (20) metros en dirección noroeste-sudoeste por ambas líneas imaginarias, desde allí y hacia el oeste por la línea imaginaria derecha hasta la primera torre de alumbrado público, continuando al sur en línea recta hasta las torres de alumbrado segunda y tercera, y desde esta última por la línea imaginaria directa al pilar derecho visto de frente, del Portón de Acceso al área operativa del Atracadero de Balsas, desde este punto, por el alambrado tejido en dirección al sur, continuando por el muro base del alambrado, el que gira en dirección al este hasta el último atracadero. Al este, desde la línea imaginaria izquierda referenciada al inicio de la descripción en un ángulo de NOVENTA (90) grados hacia el espejo de agua del Río PILCOMAYO, continuando por la línea de dicho espejo y la línea del espejo de agua del Río PARAGUAY hasta el último atracadero mencionado, incluyendo todas las instalaciones, embarcadero de lanchas, embarcadero flotante y de rampas de atracaderos de balsas y terrenos comprendidos dentro de dicha área.

PASARELA PEATONAL INTERNACIONAL LA FRATERNIDAD, ubicado sobre la calle BUENOS AIRES de la Ciudad de CLORINDA. Se delimita como Zona Primaria Aduanera desde el límite internacional sobre la pasarela, continuando por la alambrada tejida hacia la derecha, el portón de acceso ubicado sobre la barrera de contención, el muro panal de abeja hasta su intersección con la línea de edificación sobre la ribera. Hacia la izquierda, desde el final de la pasarela por la línea del alambrado tejido hasta la cuarta columna y desde allí hasta el pilar derecho de la puerta de acceso del alambrado perimetral de la construcción utilizada por GENDARMERIA NACIONAL, siguiendo por dicho alambre tejido hasta su intersección con la línea de edificación ya mencionada.

PUENTE INTERNACIONAL JUAN DOMINGO PERON, ubicado sobre el margen derecho del Río PILCOMAYO, en el Hito Internacional Nº 22, a una distancia de DOSCIENTOS (200) kilómetros de la Ciudad de CLORINDA, sobre la Ruta Provincial Nº 23. Se delimita como Zona Primaria Aduanera la superficie comprendida entre el límite internacional sobre el puente hasta su inicio en toda su superficie, y desde allí, tomando su eje, en ángulos ortogonales, CIEN (100) metros a ambos lados, por CIEN (100) metros sobre la Ruta Provincial Nº 23, incluyendo las instalaciones de GENDARMERIA NACIONAL y de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

ARTICULO 2º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación, y publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL. Remítase copia de la presente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR (MONTEVIDEO-R.O.U.) y a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (MONTEVIDEO-R.O.U.). Cumplido, archívese. — OSMAR LUIS DE VIRGILIO, Director General Dirección General de Aduanas, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 24/7 Nº 237.123 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 91/98

ADGA Nº 415.471/98. Determinación de Zona Primaria Aduanera.

Bs. As., 24/6/98

VISTO la Resolución Nº 143/97 (D.G.A.) emanada de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, por la cual se crea una Comisión para delimitar las Zonas Primarias Aduaneras en las Aduanas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que verificada la documentación reunida oportunamente, la misma se encuentra en condiciones para proceder a la aprobación de la delimitación prevista para las zonas operativas correspondientes a la jurisdicción de la Aduana de SANTO TOME.

Que conforme surge del informe producido por los integrantes de la Comisión referida, el perímetro propuesto reúne los requisitos, en cuanto a su operatoria, para su definición como Zona Primaria Aduanera, en los términos del Artículo 5º Inc. b) del Código Aduanero, ley 22.415.

Que para ello es menester delimitar la Zona Primaria Aduanera abarcando el ámbito en el cual se encuentran las instalaciones habilitadas para la realización de operaciones aduaneras, elementos estos, que figuran en el plano y fotografías anexados a la actuación del rubro.

Que los lugares operativos a tener en cuenta son: CENTRO UNIFICADO DE FRONTERAS PATIO CARRETERO ADUANERO y DESTACAMENTO GARRUCHOS en jurisdicción de la Aduana de SANTO TOME.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º Apartado 2, Inciso g) del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Determinar los límites de las Zonas Primarias Aduaneras en jurisdicción de la Aduana de SANTO TOME como se indica seguidamente:

CENTRO UNIFICADO DE FRONTERAS PATIO CARRETERO ADUANERO, ubicado sobre el margen derecho del Río URUGUAY en el Km. 720; situado a TRECE (13) Km. de la Ciudad de SANTO TOME y a TRES MIL QUINIENTOS (3.500) metros aproximadamente del Límite Internacional sobre la Ruta Nacional Nº 121. Se delimita como Zona Primaria Aduanera una superficie cuadrangular limitada físicamente por una alambrada perimetral de NOVECIENTOS OCHENTA (980) metros de ancho por NOVECIENTOS (900) metros de longitud que contiene todas las instalaciones del Centro Unificado de Fronteras y los carriles de tránsito vehicular existentes en ambos lados, así como también un tramo de CIENTO CUARENTA (140) metros sobre la Ruta de Acceso desde la superficie descripta hasta el Pórtico de Señalización Vial y una franja a ambos lados de ésta de SESENTA (60) metros, de forma análoga, una vez traspuesto el Area de Control de Vehículos y Omnibus, extendiéndose esta zona por la ruta de salida hasta el Límite Internacional ubicado sobre el Puente SANTO TOME —SAO BORJA y una franja a ambos lados de ésta de SESENTA (60) metros.

DESTACAMENTO PUERTO GARRUCHOS, ubicado sobre el margen derecho del Río URUGUAY en el Km. 869, distante SETENTA (70) km. de la Ciudad de SANTO TOME. Se delimita como Zona Primaria Aduanera el tramo del camino de aproximadamente DOSCIENTOS (200) metros desde las instalaciones del Resguardo, hasta la orilla del río, incluyendo las franjas laterales a dicho camino hasta una distancia de CINCO (5) metros a ambos lados del mismo.

ARTICULO 2º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación, y publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL. Remítase copia de la presente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR (MONTEVIDEO-R.O.U.) y a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (MONTEVIDEO-R.O.U.). Cumplido, archívese. — OSMAR LUIS DE VIRGILIO, Director General Dirección General de Aduanas Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 24/7 Nº 237.129 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 92/98

ADGA Nº 410.250/98. Determinación de Zona Primaria Aduanera.

Bs. As., 24/6/98

VISTO la Resolución Nº 143/97 emanada de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, por la cual se crea una Comisión para delimitar las Zonas Primarias Aduaneras en las Aduanas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que verificada la documentación reunida oportunamente, la misma se encuentra en condiciones para que se proceda a aprobar de la delimitación prevista para las zonas operativas correspondientes a la jurisdicción de la Aduana de POSADAS.

Que conforme surge del informe producido por la Comisión referida, el perímetro propuesto reúne los requisitos, en cuanto a su operatoria, para ser habilitado como Zona Primaria Aduanera, en los términos del Artículo 5º Inciso b) del Código Aduanero, ley 22.415.

Que para ello es menester delimitar la Zona Primaria Aduanera en el ámbito en el cual se encuentran las instalaciones habilitadas para la realización de operaciones aduaneras, elementos estos que figuran en los planos y las fotografías panorámicas, refrendadas por el Sr. Administrador y el Agente designado Carlos Daniel MANAVELLA, conjuntamente con otros antecedentes recogidos previamente y que se agregan a la actuación del rubro.

Que los lugares operativos a tener en cuenta son: RESGUARDO JURISDICCIONAL PUERTO RICO; DESTACAMENTO PUERTO OASIS; DESTACAMENTO CORPUS (PUERTO MANI); DESTACAMENTO PUERTO SANTA ANA; DESTACAMENTO PUERTO CANDELARIA; RESGUARDO FLUVIAL PUERTO POSADAS; RESGUARDO JURISDICCIONAL PUERTO ITUZAINGO; AEROPUERTO INTERNACIONAL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, RESGUARDO PUENTE INTERNACIONAL SAN ROQUE GONZALEZ DE LA SANTA CRUZ; DESTACAMENTO YACIRETA.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º Apartado 2, Inciso b) del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Determinar los límites de las Zonas Primarias Aduaneras en jurisdicción de la Aduana de POSADAS como se indica seguidamente:

RESGUARDO JURISDICCIONAL PUERTO RICO, ubicado sobre el margen izquierdo del Río PARANA en el Km. 1741; distante CIENTO CINCUENTA (150) km. de la Ciudad de POSADAS, está situado junto a la ciudad homónima, consta de una construcción de mampostería para la atención del público, existente sobre una calle costera que la vincula con una edificación vecina perteneciente a otros organismos de control, construido al costado sur del acceso a la ribera que constituye un Puerto de atraque natural de costa, apto para operaciones de lancha de pasajeros y de balsas. Se delimita como Zona Primaria Aduanera el camino de acceso a la ribera y el tramo de la calle que vincula el edifico de otros organismos con el perteneciente al resguardo aduanero en un recorrido de aproximadamente SESENTA (60) metros.

DESTACAMENTO PUERTO OASIS, ubicado sobre el margen izquierdo del Río PARANA en el Km. 1707, distante CIENTO VEINTE (120) km. de la Ciudad de POSADAS, cuenta con un acceso sin asfaltar hasta la orilla del río que permite el atraque de costa a lanchas para el transporte de pasajeros. Se delimita como Zona Primaria Aduanera el tramo del camino de aproximadamente CIENTO CINCUENTA (150) metros desde las instalaciones del reguardo, hasta la orilla del río, incluyendo las franjas laterales a dicho camino hasta una distancia de CINCO (5) metros a ambos lados del mismo.

DESTACAMENTO CORPUS (PUERTO MANI) ubicado sobre el margen izquierdo del Río PARANA en el km. 1661, distante OCHENTA (80) km. de la Ciudad de POSADAS, está situado en la localidad homónima, de cuyo centro comercial está aproximadamente a TRES (3) km. Consta de una construcción de mampostería para la atención al público situada en el camino de acceso al espacio costero de atraque de barcazas y/o lanchas de pasajeros. Se delimita como Zona Primaria Aduanera el único acceso para automotores y pasajeros, desde el lugar de emplazamiento del edificio de control aduanero, hasta la costa del río incluyendo las plataformas utilizadas para el estacionamiento de vehículos.

DESTACAMENTO PUERTO SANTA ANA, ubicado sobre el margen izquierdo del Río PARANA en el Km. 1621, distante CUARENTA (40) km. de la Ciudad de POSADAS, está situado en zona rural en proximidades de un destacamento reforzado de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, se trata de un camino escarpado que descendiendo CIEN (100) metros al sur de dicho destacamento, termina en la orilla del río, recorriendo la costa en dirección al norte en un tramo de aproximadamente TRESCIENTOS (300) metros, para volver a ascender y cerrar el circuito volviendo al punto de partida, en dicho lugar es posible el atraque costero de las embarcaciones dedicadas al transporte de personas y cargas en general. Se delimita como Zona Primaria Aduanera la superficie de terreno existente a lo largo del camino costero en su recorrido de TRESCIENTOS (300) metros sobre la ribera, entre el destacamento de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y los accesos a la ribera del Río PARANA.

DESTACAMENTO PUERTO CANDELARIA, ubicado sobre el margen izquierdo del Río PARANA, en el km. 1601, distante TREINTA (30) km. de la Ciudad de POSADAS, está situado en la ciudad homónima, en un espacio costero de aproximadamente CIEN (100) metros de longitud situado entre el Río PARANA y el asiento del destacamento homónimo de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. Se delimita como Zona Primaria Aduanera, la superficie del terreno costero descripto, contiguo a las instalaciones del Destacamento CANDELARIA de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

RESGUARDO FLUVIAL PUERTO POSADAS, ubicado sobre el margen izquierdo del Río PARANA en el Km. 1583, en la Ciudad de POSADAS, consta de un muelle de atraque para lanchas de transporte de pasajeros y un edificio de mampostería para la atención del pasaje por los distintos organismos públicos que actúan en el control. Se delimita como Zona Primaria Aduanera, las instalaciones de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS utilizadas en la atención de pasajeros la escalinata y muelle de embarque en toda su extensión de aproximadamente CUARENTA (40) metros cuadrados.

RESGUARDO JURISDICCIONAL PUERTO ITUZAINGO, ubicado sobre el margen izquierdo del Río PARANA en el Km. 1454, en la Ciudad homónima, Provincia de CORRIENTES a una distancia de CIENTO DOCE (112) kilómetros de la Ciudad de POSADAS. Se delimita como Zona Primaria Aduanera, el área portuaria de aproximadamente CIENTO CINCUENTA (150) metros de costa, integrada por un acceso en desnivel, de alrededor de CINCUENTA (50) metros de ancho que se interna en el río para permitir el atraque de costa y el muelle flotante de alrededor de CIEN (100) metros de extensión utilizado para operaciones portuarias, incluyéndose la ribera propiamente dicha existente detrás del muelle flotante, hasta una línea imaginaria paralela a la costa trazada a DIEZ (10) metros de la misma.

DESTACAMENTO AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL SAN MARTIN, ubicado sobre el costado norte de la Ruta Nacional 12 a la altura del km. 1257 y a una distancia de DIEZ (10) km. del centro de la Ciudad de POSADAS, cuenta con una pista de aterrizaje de aproximadamente TRES MIL DOSCIENTOS (3200) metros de longitud, sendas rampas de acceso que la vinculan con la plataforma de operaciones contigua al edificio de la aeroestación. Se delimita como Zona Primaria Aduanera la pista de aterrizaje en toda su extensión; las rampas de acceso a la misma; la plataforma de operaciones y del edificio de la aeroestación en la planta baja: el salón de arribos internacionales, los mostradores de recepción de equipaje, el pasillo que los vincula con la plataforma de operaciones y el salón VIP. En la planta alta (1º Piso): las salas de pre-embarque, el pasillo que conduce a la manga de embarque y a ésta misma.

RESGUARDO PUENTE INTERNACIONAL SAN ROQUE GONZALEZ DE LA SANTA CRUZ, ubicado sobre el margen izquierdo del Río PARANA a la altura del Km.1570, aproximadamente a MIL QUINIENTOS (1500) metros del límite internacional, situado en la parte céntrica de la Ciudad de POSADAS, cuyo acceso es la Av. BARTOLOME MITRE; el área afectada al Centro de Frontera se inicia en territorio argentino, a partir de las vías férreas que cruzan los carriles de salida y de ingreso al país separados entre sí por un boulevard, construido en sobre nivel de aproximadamente DIEZ (10) metros; ambas calles se separan dejando entre ellas las instalaciones para el funcionamiento de los organismos de control contando con dársenas de estacionamiento a 45º en todo su perímetro, a cuyos lados existen cinco carriles en cada mano totalizando en conjunto aproximadamente un ancho de NOVENTA (90) metros extendidos en un área de aproximadamente QUINIENTOS (500) metros de longitud entre las vías férreas que le dan origen y el inicio del basamento del puente. Se delimita como Zona Primaria Aduanera una superficie en forma ovoide de QUINIENTOS (500) metros de longitud por NOVENTA (90) metros de ancho en su lado mayor que contiene todas las instalaciones del Centro de Frontera y los cinco carriles para el tránsito vehicular existentes en ambos lados, así como también un tramo de CIENTO TREINTA (130) metros desde la superficie descripta, constituyendo el basamento del puente propiamente dicho hasta la junta de dilatación que sirve de unión entre éste y el extremo del puente, además se incluye el viaducto ferroviario desde este punto hasta su bifurcación.

DESTACAMENTO YACIRETA, ubicado en inmediaciones de la localidad de ITUZAINGO, Provincia de CORRIENTES, a la altura del km. 1177 de la Ruta Nacional 12, se accede por un camino de aproximadamente SIETE (7) km. de longitud, DOS (2) km. antes de llegar a la represa binacional existe una barrera de detención vehicular donde actúan los organismos de control entre los cuales se encuentra personal de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS que cuenta con una casilla de madera y una playa de estacionamiento contigua; dista aproximadamente NOVENTA (90) km. de la Ciudad de POSADAS. Se delimita como Zona Primaria Aduanera el tramo del camino de acceso a YACIRETA de CINCUENTA (50) metros a cada lado de la barrera existente frente al destacamento del resguardo, incluyendo las instalaciones del mismo y la playa de estacionamiento contigua.

ARTICULO 2º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación, y publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL. Remítase copia de la presente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR (MONTEVIDEO-R.O.U.) y a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (R.O.U.). Cumplido, archívese. — OSMAR LUIS DE VIRGILIO, Director General Dirección General de Aduanas Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 24/7 Nº 237.133 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 97/98

ADGA Nº 417.890/98. Determinación de Zona Primaria Aduanera.

Bs. As., 25/6/98

VISTO la Resolución Nº 143/97 de fecha 22 de septiembre de 1997, emanada de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, por la cual se crea una Comisión para delimitar las Zonas Primarias Aduaneras en las Aduanas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que verificada la documentación reunida oportunamente, la misma se encuentra en condiciones para proceder a la aprobación de la delimitación prevista para las zonas operativas correspondientes a la jurisdicción de la Aduana de SAN MARTIN DE LOS ANDES.

Que conforme surge del informe producido por los integrantes de la Comisión referida, los perímetros propuestos reúnen los requisitos, en cuanto a su operatoria, para su definición como Zonas Primarias Aduaneras, en los términos del Artículo 5º Inc. b) del Código Aduanero, ley 22.415.

Que para ello es menester definir la Zona Primaria Aduanera como el ámbito en el cual se encuentran las instalaciones habilitadas para la realización de operaciones aduaneras, según figura en los planos, croquis y fotografías panorámicas que se agregan al expediente del rubro.

Que los lugares operativos a tener en cuenta para delimitar la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción de la Aduana de SAN MARTIN DE LOS ANDES son: RESGUARDO JURISDICCIONAL PASO INTERNACIONAL MAMUIL MALAL, PASO INTERNACIONAL CARIRRIÑE y RESGUARDO JURISDICCIONAL PASO INTERNACIONAL HUA HUM, habilitados por Resolución Nº 365 DGA de fecha 13 de noviembre de 1997.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º Apartado 2 Inc. g) del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Determinar los límites de las Zonas Primarias Aduaneras en jurisdicción de la Aduana de SAN MARTIN DE LOS ANDES como se indica seguidamente:

RESGUARDO JURISDICCIONAL PASO INTERNACIONAL MAMUIL MALAL: ubicado a CIENTO CUATRO CON QUINIENTOS (104,500) kilómetros de la Ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES y a QUINIENTOS (500) metros del Límite Internacional (HITO VII), sobre la Ruta Provincial Nº 60, se delimita como Zona Primaria Aduanera las Instalaciones y terrenos comprendidos en el siguiente perímetro: Al Sur, el borde sur de la ruta mencionada al Norte, una línea imaginaria que paralela a la pared norte del edificio principal y a una distancia de VEINTE (20) metros de ella, se intersecta al oeste con la línea imaginaria que en sentido sur-norte y transversal a la ruta parte del borde sur de la misma a la altura de la primera columna de alumbrado público que se encuentra proveniendo del límite internacional, al Este, con la línea imaginaria que corre paralela en sentido norte - sur por la pared este de la leñera hasta su intersección con el borde sur de la ruta.

PASO INTERNACIONAL CARIRRIÑE, ubicado en la Ruta Provincial Nº 62 a una distancia de OCHENTA Y DOS (82) kilómetros de la Ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, se delimita como Zona Primaria Aduanera la superficie comprendida desde el Límite Internacional sobre el Puente Internacional Río OCONI y su continuación sobre la ruta mencionada por una distancia de DOSCIENTOS (200) metros y el predio rectangular en ángulos octogonales que desde el límite de los DOSCIENTOS (200) metros se ubica en dirección al norte y al Oeste de la Ruta, delimitado por CIEN (100) metros en sentido norte-sur sobre la misma, por CINCUENTA (50) metros en sentido este-oeste.

RESGUARDO JURISDICCIONAL PASO INTERNACIONAL HUA HUM, Centro de Frontera, ubicado a CUARENTA Y SIETE (47) kilómetros de la Ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES en el HITO VIII-26 y a Un (1) kilómetro del límite internacional, se delimita como Zona Primaria Aduanera la totalidad de las instalaciones y sector de la Ruta Provincial Nº 48 comprendidos entre la línea imaginaria transversal a la Ruta mencionada distante CUARENTA (40) metros del Mojón de hormigón ubicado en la Cabecera este del Complejo y la línea imaginaria transversal a la Ruta referida distante CUARENTA (40) metros del Mojón de hormigón ubicado en la Cabecera oeste de dicha construcción.

RESGUARDO TRANSITORIO HUA HUM, ubicado sobre la Ruta Provincial Nº 48 a la altura de la desembocadura del Río HUA HUM en el Lago NONTHUE, se delimita como Zona Primaria Aduanera la totalidad del terreno donde se encuentra edificado el Resguardo Aduanero con una superficie de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (14.973) metros cuadrados, incluido el segmento de ruta que se encuentra delimitado por la línea imaginaria continuación del límite Norte del terreno y la línea imaginaria continuación del límite sur del mismo, conforme se visualiza en el plano fechado 30 de enero de 1982, del Agrimensor Edelmiro THUMANN, matrícula Nº 26, del Expediente A.G.A.P. 524.396/54 agregado a las actuaciones del rubro.

ARTICULO 2º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación, y publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL. Remítase copia de la presente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR (MONTEVIDEO-R.O.U.) y a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (MONTEVIDEO - R.O.U.). Cumplido, archívese. — OSMAR LUIS DE VIRGILIO, Director General Dirección General de Aduanas Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 24/7 Nº 237.137 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 98/98

ADGA Nº 416.584/98. Determinación de Zona Primaria Aduanera.

Bs. As., 25/6/98

VISTO la Resolución Nº 143/97, emanada de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, por la cual se crea una Comisión para delimitar las Zonas Primarias Aduaneras en las Aduanas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que verificada la documentación reunida oportunamente, la misma se encuentra en condiciones para proceder a la aprobación de la delimitación prevista para las zonas operativas correspondientes a la jurisdicción de la Aduana de LA QUIACA.

Que conforme surge del informe producido por los integrantes de la Comisión referida, el perímetro propuesto reúne los requisitos, en cuanto a su operatoria, para su definición como Zona Primaria Aduanera, en los términos del Artículo 5º Inc. b) del Código Aduanero, ley 22.415.

Que para ello es menester definir la Zona Primaria Aduanera como el ámbito en el cual se encuentran las instalaciones habilitadas para la realización de operaciones aduaneras, según figura en las fotografías panorámicas de las zonas primarias, croquis debidamente refrendado por el integrante de la Comisión Resolución Nº 143/97 y demás antecedentes que se agregan a las actuaciones del rubro.

Que el lugar operativo a tener en cuenta es el PUENTE INTERNACIONAL GOBERNADOR HORACIO GUZMAN en jurisdicción de la Aduana en cuestión.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º Apartado 2, Inciso g) del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Determinar los límites de la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción de la Aduana de LA QUIACA como se indica seguidamente:

PUENTE INTERNACIONAL GOBERNADOR HORACIO GUZMAN, comprende la superficie delimitada por: al Norte, la línea imaginaria que es trazada en forma coincidente con el límite internacional y se prolonga, acompañando el Río LA QUIACA hasta su encuentro sobre el Este, con la línea imaginaria que perpendicular a la antedicha, es coincidente con el alambrado olímpico del cerramiento de la Planta Purificadora de Agua, prolongándose siempre en dirección norte - sur hasta encontrarse con la calle SANCHEZ DE BUSTMANTE, quedando dentro de la zona La Playa de Estacionamiento y Maniobra de Camiones; al Sur, con la línea imaginaria que coincidente con la línea de edificación, fachada norte del edificio de GENDARMERIA NACIONAL se prolonga hasta encontrarse con las vías del Ferrocarril, para cerrar al Oeste por el tendido de la vía antedicha hasta encontrarse con el límite internacional y su proyección vertical por sobre la barranca natural hasta encontrarse con el Río LA QUIACA.

ARTICULO 2º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación, y publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL. Remítase copia de la presente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR (MONTEVIDEO-R.O.U.) y a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (MONTEVIDEO - R.O.U.). Cumplido, archívese. — OSMAR LUIS DE VIRGILIO, Director General Dirección General de Aduanas, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 24/7 Nº 237.138 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

Se cita a los interesados para que, dentro de los diez (10) días hábiles, comparezcan en los Sumarios que se detallan al pie para tomar vista, presentar su defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción que en cada caso se indica al/los Arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo plazo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C. A.) — Colón 701 — CP 3230 Paso de los Libres — Ctes., bajo apercibimiento del Art. 1004 del C. A. Monto mínimo de la multa (Arts. 930/932 C. A.) indicado seguidamente. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO —Administrador de la Aduana de Paso de los Libres.

S. A. Nº	INTERESADOS	INFRACCION	MULTA	
0172/95	BAIRAGRO S.A . Reg. 38734-3/6	Art. 970º C.A.	$	2.285,76
		TRIBUTOS:	$	2.285,76
0518/96	BAIRAGRO S.A . Reg. 38734-3/6	Art. 970º C.A.	$	6.594,39
		TRIBUTOS:	$	23.922,47
0524/96	BAIRAGRO S.A . Reg. 38734-3/6	Art. 970º C.A.	$	19.047,74
		TRIBUTOS:	$	45.929,14
0525/96	BAIRAGRO S.A. Reg. 38734-3/6	Art. 970º C.A.	$	19.047,74
		TRIBUTOS:	$	45.929,14

e. 24/7 Nº 237.012 v. 24/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA CLORINDA

Sección Sumarios, 15/7/98.

Se hace saber a las personas que más abajo se detallan, que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios Contenciosos que más abajo se mencionan, a presentar sus defensas y ofrecer las pruebas por presunta infracción al art. 970 y/o 985 y/o 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Arts. 1001 y 1004 del C. A.), MONTO MINIMO DE LA MULTA (Arts. 930/932 del C. A.). Asimismo se les hace saber a las partes interesadas que esta Administración procederá en el mismo plazo mencionado precedentemente a la pública subasta y/o donación de las mercaderías en cuestión y de no ser conveniente su venta, a la destrucción por incineración de las mismas, conforme lo previsto en los Arts. 439 y 448 del C. A. Fdo. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CLORINDA, 15 de julio de 1998, sito en San Martín y San Vicente de Paul.

SA-12-Nº	IMPUTADOS	INF. ART.	MULTA	
231/97	GODOY, ERNESTO	987 C.A.	$	1.786,33
621/97	VARGAS GONZALEZ, ANTOLIN	987 C.A.	$	1.383,29
554/97	BIANCO, CATALINA	987 C.A.	$	587,91
167/98	CANDIA ZELAYA, CRISTINA	987 C.A.	$	1.155,64
465/95	TABLATE, ANTONIO EMILIO	987 C.A.	$	874,90
643/97	ARRABAL MUÑOZ, ALONSO	987 C.A.	$	3.016,60
402/93	IBARRA SALOMONE, HECTOR CAYETANO	985 C.A.	$	10.194,59
064/98	ROLON, ALBERTO DIONICIO	987 C.A.	$	509,86
119/98	GOMEZ DOMINGUEZ, ANGEL DAVID	970 C.A.	$	12.000,00

EN ESTE ULTIMO SUMARIO SE ADEUDAN TRIBUTOS POR $ 12.000,00

e. 24/7 Nº 237.011 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE RIO GRANDE

La Aduana de Río Grande hace saber a las personas que más abajo se mencionan, que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos a partir del día siguiente a esta publicación deberán comparecer en los respectivos sumarios, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) que se detallan, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 del C.A.). bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el art. 1004 del citado texto legal. Por último, se detallan los MONTOS MINIMOS DE LAS MULTAS (arts. 930 y 932 del C.A.) y TRIBUTOS que eventualmente corresponda aplicar. Firmado: REIMOND ROGERS, Administrador de la Aduana de Río Grande, sita en la calle 20 de junio Nro. 450 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (CP. 9420).

APELLIDO	DOC.	SA-49 N	ART.	MULTA	TRIBUTO
MARTIN SILVIA A.	16.083.103	73/96	970	7.964,60	7.964,60
TRANSP. DEL SUD	14.935.391	177/96	970	7.380,00	7.380,00
GARCIA ALEJANDRO	7.328.342	131/95	970	6.929,12	6.929,12
BURGOS JORGE	13.045.927	197/95	970	3.275,42	3.275,42
BECERRA ROBERTO	7.711.182	517/96	970	15.441,00	15.441,00
LABORDA JOSE O.	10.531.945	314/96	970	6.436,16	6.436,16
TRANS. DEL SUD S.A.	————	308/96	970	10.007,10	10.007,10
TRANS. DEL SUD S.A.	————	173/96	970	7.098,98	7.098,98
PETROCELLI GUSTAVO	12.491.527	75/97	970	7.052,48	7.052,48
TOGNINI ENRIQUE R.	20.195.590	77/96	970	3.175,10	3.175,10
OLIVARES HORACIO	17.813.660	96/96	970	3.011,90	3.011,90
ROLDAN MIGUEL A.	17.132.705	208/96	970	6.156,88	6.156,88
TRANS. DEL SUD	————	25/98	970	9.300,00	9.300,00
RADICE ROMULO J.	11.419.080	127/94	970	3.206,90	3.206,90
SAEZ JOSE A.	16.407.018	22/96	970	2.305,70	2.305,70
MERLE JULIO H.	14.189.740	293/96	970	3.134,30	3.134,30
DESIDERI JAVIER	20.214.528	121/94	970	5.121,54	5.121,54
FERREYRA RAMON N.	12.179.860	217/95	970	3.092,26	3.092,26
QUINTEROS ROSA M.	11.496.708	487/96	970	4.405,34	————
PACHECO PEREZ D.	92.831.632	86/96	970	2.460,74	2.460,74
EL CHALTEN SRL	————	10/98	970	19.496,05	19.496,05
TOLEDO JOSE LUIS	13.333.425	192/96	970	3.360,39	3.360,39
ARRABE MIGUEL O.	12.292.629	402/96	970	17.560,00	17.560,00
DURAN MARIO	13.577.652	75/96	970	6.416,00	6.416,00
PERALTA ALBERTO D.	11.078.899	258/96	970	1.237,75	1.237,75
GONZALEZ SERGIO	14.700.649	148/95	970	3.076,30	3.076,30
BERTOLOTI G.	LE 7.784.862	266/95	970	3.489,74	3.489,74
DI DIO JOSE LUIS	23.130.106	338/96	970	3.011,90	3.011,90
ROJAS RAUL ALFREDO	11.155.281	356/96	970	11.149,05	11.149,05
TRANS. DEL SUD	————	339/96	970	10.007,10	10.007,10
LAUDADO HUGO D.	11.089.966	29/95	970	4.574,72	4.574,72
DUNN RUBEN A.	C. I 6.827.002	198/94	970	7.422,60	7.422,60
TRANS. DEL SUD	————	105/96	970	15.833,34	15.833,34
VIETTO ORLANDO F.	13.822.093	31/95	970	5.314,81	5.314,81
RIFF RAUL JORGE	10.184.412	46/94	970	6.886,00	6.886,00
LA SUREÑA S.A.	IRPC 566	230/96	970	9.000,34	9.000,34
TRANS. DEL SUD	————	406/96	970	10.775,06	10.775,06
MOYA MARIA LUZ	LC 5.967.300	131/94	970	5.712,00	5.712,00
ARIAS NOEMI A.	16.024.787	98/97	970	5.568,50	5.568,50
BENCER S.A.	————	70/98	970	8.181,36	8.181,36
SALVADOR NIDIA G.	14.164.204	94/96	970	8.171,77	8.171,77
MARTINEZ RUIZ F.	17.438.742	206/96	970	7.494,00	7.494,00
NEYRA JORGE OMAR	22.129.994	334/95	970	5.964,32	5.964,32
MAZZA CARLOS HUGO	7.965.746	512/96	970	10.402,76	10.402,76
CARRIZO MABEL	LC 6.845.168	346/96	970	3.527,88	3.527,88
OYARZO HECTOR H.	92.831.395	109/97	970	3.100,00	3.100,00
GERMANN PABLO	10.915.927	344/95	970	7.839,49	7.839,49
URIBE RUDY A.	17.371.573	50/97	970	4.613,40	4.613,40
DUARTE DORA M.	92.251.164	304/96	970	4.275,81	4.275,81
MUÑOZ RICARDO H.	14.364.422	140/95	970	5.322,32	5.322,32

REIMOND ROGERS, Administrador Aduana Río Grande.

e. 24/7 Nº 237.014 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE RIO GRANDE

La Aduana de Río Grande hace saber a las personas que más abajo se mencionan, que en el Sumario Contencioso tramitado por ante la Aduana de Río Grande, ha recaído Fallo Condenatorio. Asimismo, se intima a la misma para que dentro de un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir del día siguiente a esta publicación, procedan a hacer efectiva las multas y/o tributos detallados al pie, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial, en los términos de los arts. 1122, 1123, ss. y conc. del Código Aduanero, siendo el presente suficiente acto de notificación. Firmado: REIMOND ROGERS, Administrador de la Aduana de Río Grande, sita en la calle 20 de junio Nro. 450 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (9420).

APELLIDO	DOC.	SA-49 N	ART.	MULTA	TRIBUTO
GARCIA GUILLERMO	14.875.392	13/93	970	2.252,70	————
MOLINA DARIO G.	16.444.194	101/93	970	500,00	————
LA SUREÑA S. A.	————	1/95	970	600,00	————
BENCER S. A.	————	257/95	970	2.700,00	————
MARU ROBERTO D.	20.572.361	300/95	970	300,00	————
VAZQUEZ RICARDO N.	14.853.030	1210/91	970	2.160,90	————
ARDILES OSCAR A.	16.731.202	244/95	970	200,00	————
GRASSANI ARGELIA	16.857.422	118/94	970	100,00	————

REIMOND ROGERS, Administrador Aduana Río Grande.

e. 24/7 Nº 237.015 v. 24/7/98

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Nº 238/98

Bs. As., 21/7/98

Visto el expediente Nº 2334/98 del Registro de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, donde tramita la solicitud de autorización para la venta del 100% del paquete accionario de CLARIDAD AFJP S.A. a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Santander Investment S.A. y Provincia Seguros S.A. y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del expediente Nº 2334/98 obra la presentación de CLARIDAD AFJP SA, solicitando autorización para la venta del 100% de las acciones de la administradora por parte de los actuales accionistas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Santander Investment S.A. y Provincia Seguros S.A.

Que han sido agregados al expediente nro. 2334/98 los expedientes de autorización de cambios accionarios Nro. 9484/95, 521/97, 2254/98, que a la fecha de la transferencia no habían concluido su trámite.

Que en el mencionado expediente 9484/95 se estaba tramitando la incorporación de la Federación de Mutuales de Servicios a la Seguridad Social como accionista de la administradora.

Que la mencionada Federación había adquirido "en comisión" de sus mutuales asociadas, trescientas setenta y cuatro mil setecientas noventa (374.790) acciones ordinarias de la administradora a los tres socios minoritarios de la misma, Sres. Ricardo Faerman, Sr. Roberto Seltzer, Sr. Carlos Buezas.

Que a fs. 1063/1090; 1099/1116; 1118/1126; 1131/1136; 1139/1585; 1588/1713 y 1715/1778 del mencionado expediente Nro. 9484/95, lucen los contratos de cesión que cada una de las mutuales comitentes efectuaron a favor de la Federación de Mutuales de Servicios de la Seguridad Social y los documentos que acrediten la personería de los firmantes de los mencionados contratos de cesión.

Que a fs. 1779/1780 del mencionado expediente Nro. 9484/95, obra nota de la Federación de Mutuales de Servicios de la Seguridad Social indicando que es la titular de las cuatrocientas setenta mil ochocientas noventa y ocho acciones de CLARIDAD AFJP SA, total que incluye las trescientas setenta y cuatro mil setecientas noventa acciones compradas en comisión y que en el porcentaje de 85.57% fueran cedidas por las mutuales comitentes a dicha Federación. Dicha nota certifica que el 14.43% restante lo adquirió directamente la Federación, al no ser aceptada la comisión por un grupo de las mutuales federadas.

Que las restantes 96.108 acciones que conforman las 470.898 acciones de las que se declara titular la Federación en la nota cursada por su presidente, corresponden a las suscripciones de los aumentos de capital decididos en las Asambleas de Accionistas de CLARIDAD AFJP SA del 07/11/96, del 22/12/97 y del 21/05/98 que tramitan en los expedientes 521/97, trámite Nro. 10056/ 98 y en el expediente Nro. 2254/98, todos ellos agregados al expediente Nro. 2334/98.

Que en el expediente Nro. 521/97 agregado al expediente Nro. 2334/98 tramita la autorización de cambio accionario que surge como consecuencia de que el aumento de capital en $ 2.120.000 decidido en la asamblea ordinaria de los accionistas de CLARIDAD AFJP SA, celebrada el 07/11/96, no fue suscripto en proporción a sus tenencias por el total de los socios de la administradora. El hecho es producto de la renuncia a su derecho de acrecer por parte del Banco de la Provincia de Córdoba a favor del Banco Social de Córdoba.

Que con fecha 22/12/97 se celebró una asamblea de accionistas de CLARIDAD AFJP SA, que resolvió un aumento de capital social por $ 13.255.200, cuyo proceso de oferta de suscripción concluyó en el mes de abril de 1998.

Que el convenio firmado por los accionistas que decide el porcentaje a suscribir por cada socio fue tratado en la reunión de directorio del 28/04/98, y puesto a conocimiento de esta Superintendencia mediante nota de CLARIDAD AFJP SA del 07/05/98, ingresada bajo trámite Nro. 10056/98, donde se agrega la documentación respaldatoria en relación al proceso de suscripción.

Que adicionalmente, en la nota citada se comunica que el Sr. Roberto Seltzer transfirió sus acciones en partes iguales a los Sres. Carlos Buezas y Ricardo Faerman.

Que en el expediente Nro. 2254/98 agregada al expediente Nro. 2334/98 se reúne información en relación a la forma de suscripción del aumento de capital de $ 900.000 decidido en la asamblea ordinaria de los accionistas de CLARIDAD AFJP SA celebrada el 21/05/98.

Que mediante Nota del 18/06/98 la administradora comunica que el mencionado aumento de capital no fue suscripto por todos sus socios en proporción a sus tenencias, indicando la estructura accionaria resultante de todas las circunstancias citadas.

Que a fs. 196/197 del expediente 2334/98 obra una nota suscripta por el apoderado de la administradora informando las cláusulas más relevantes del contrato de compraventa por el cual ITT Harford Sudamericana Holding S.A., ITT Harford Seguros de Vida S.A., la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, El Sr. Ricardo Faerman, Emarsa S.A., La Federación de Mutuales de Servicios de la Seguridad Social, el Grupo Inversor el Dorado S.A., el Sr. Carlos Alberto Buezas, el Banco de la Provincia de Córdoba y el Banco Social de Córdoba venden sus tenencias accionarias en CLARIDAD AFJP SA a Santander Investment S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Seguros S.A.

Que a fs. 198 del expediente 2334/98 obra la nota donde consta cantidad y número de votos de las acciones transferidas a cada una de las sociedades adquirentes.

Que CLARIDAD A.F.J.P. S.A. ha solicitado formalmente se le otorgue un plazo de diez días para cumplimentar la totalidad de la información que le fuera solicitada por esta Superintendencia en su nota Nº 063/2910/98, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley 24.241 y las Instrucciones de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Nº 2, 5, 9 y 120.

Que a fs. 237 a 240 obra el informe técnico del Departamento de Autorizaciones donde se evalúa la información presentada por la administradora y se indica que la información faltante corresponde a la actualización de datos de sociedades que ya han sido evaluadas como accionistas de otras administradoras. Que no encuentra inconveniente la autorización, sin perjuicio de la necesidad de asegurar el efectivo cumplimiento de toda la información requerida por el Organismo y requerir la acreditación de la transferencia de las acciones.

Que se acompaña el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su carácter de servicio jurídico permanente.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en los incisos b), d) y q) del artículo 118 e incisos a) y b) del artículo 119 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS
DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar la modificación en la estructura accionaria de CLARIDAD A.F.J.P. S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 24.241 y la Instrucción Nº 9 de esta Superintendencia, hecho resultante de la transferencia de cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas dos (53.754.402) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, por parte de ITT Harford Sudamericana Holding S.A., ITT Harford Seguros de Vida S.A., la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, el Sr. Ricardo Faerman, Emarsa S.A., la Federación de Mutuales de servicios de la Seguridad Social, el Grupo Inversor el Dorado S.A., el Sr. Carlos Alberto Buezas, el Banco de la Provincia de Córdoba y el Banco Social de Córdoba a favor de Santander Investment S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Seguros S.A.; la que quedará conformada como sigue:

Socio	Nº de Acciones ordinarias	% del total de Acciones
Banco Provincia de Buenos Aires	21.879.391	40,703%
Santander Investment S.A.	26.339.657	49,000%
Provincia Seguros S.A.	5.535.354	10,297%
Total	53.754.402	100,000%

ARTICULO 2º — La autorización concedida en el artículo precedente será efectiva una vez perfeccionada la operación. La administradora deberá remitir a esta Superintendencia copia legalizada del convenio suscripto dentro de los cinco (5) días de su firma, y copia de la correspondiente inscripción en el libro respectivo (artículo 215 de la Ley Nº 19.550).

ARTICULO 3º — La administradora deberá completar dentro de los diez (10) días de notificada esta Resolución la totalidad de la documentación solicitada por esta Superintendencia en la nota Nº 063/2910/98.

ARTICULO 4º — La presente comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTICULO 5º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HECTOR ARMANDO DOMENICONI, Superintendente de A.F.J.P.

e. 24/7 Nº 237.308 v. 24/7/98

ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución Nº 60/98

Expte.: 12.239-97

Bs. As., 15/1/98

VISTO el error material incurrido en el dictado de la Resolución ETOSS Nº 51 del 24 de junio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que tanto en el considerando Nº 27 como en el artículo 1º de la citada resolución se consignó como monto actualizado de la multa a aplicar "PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 5.675.-)", cuando debió haberse fijado un monto de "PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 5.769.-)" de acuerdo a lo establecido en el 2º párrafo del numeral 13.10.1. del Contrato de Concesión en relación a la variación de los valores de las multas de acuerdo a las modificaciones observadas en los valores tarifarios y precios y teniendo en cuenta las variaciones tarifarias dispuestas por Resoluciones ETOSS Nros. 81/94 y 34/98.

Que el artículo 101 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 aprobado por Decreto Nº 1759/72 autoriza a rectificar los errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo substancial del acto administrativo de que se trata.

Que la citada norma resulta de aplicación a los actos dictados por este Ente Regulador en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del convenio interjurisdiccional de constitución del ETOSS de fecha 10 de febrero de 1992, ratificado en el orden nacional por Decreto Nº 999/92.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que este Ente Regulador se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17, inciso u) del Marco Regulatorio aprobado por Decreto Nº 999/92.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE TRIPARTITO
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Rectificar el error material incurrido en el considerando Nº 27 y en el artículo 1º de la Resolución ETOSS Nº 51 del 24 de junio de 1998, aclarándose que donde dice "PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 5.675.-)" debe decir "PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 5.769.-)".

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese a AGUAS ARGENTINAS S. A., tomen conocimiento las Gerencias y Areas del ETOSS y la COMISION ASESORA. Comuníquese a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y a la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, y dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese. — Dr. JUAN MARIO PEDERSOLI, Vice Presidente. — Dr. GUSTAVO L. CRISCUOLO, Director. — Ing. HECTOR MARZOCCA, Director. — Ing. EDUARDO R. CEVALLO, Director. — Lic. EDUARDO EPSZTEYN, Director. — Ing. MARTIN LASCANO, Presidente. — Aprobada por Acta de Directorio Nº 18/98.

e. 24/7 Nº 237.115 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 869/98

ACTA Nº 404

Expediente ENRE Nº 4529/98

Bs. As., 8/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S.A." con una multa de PESOS QUINIENTOS ($ 500), por no cumplir en término con los plazos de presentación para la aprobación del Plan de Gestión Ambiental y los contenidos mínimos del mismo, como así también los informes trimestrales sobre los avances de trabajos programados y ejecutados durante 1997, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones ENRE Nº 32/94, 52/95 y por la Resolución de S. E. Nº 182/95; 2) El importe de la multa establecida en el artículo precedente deberá ser depositado por "CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S. A.", de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución ENRE Nº 692/97, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos a partir de notificada la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) "CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos siguientes de efectuado el depósito; 4) Notifíquese a "CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S.A.". — RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 24/7 Nº 236.977 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 931/98

ACTA Nº 405

Expediente ENRE Nº 4280/97

Bs. As., 15/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EPEC GENERACION" en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 177.153,43) correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 1996 y 31 de octubre de 1997, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias) y en la Resolución S.E. Nº 141/97 en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Las sanciones dispuestas por el artículo precedente deberán ser pagadas al ENTE dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de notificada esta resolución, bajo apercibimiento de ejecución; 3) Notifíquese a "EPEC GENERACION". — Fdo. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 24/7 Nº 236.987 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 932/98

ACTA Nº 405

Expediente ENRE Nº 4654/98

Bs. As., 25/6/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar al "ENTE PROVINCIAL de ENERGIA del NEUQUEN" (E.P.E.N.), en su condición de prestador de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.145,57) correspondientes al mes de enero de 1998 por incumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "E.P.E.N."; 3) Notifíquese a "E.P.E.N." y a CAMMESA. — Fdo.: RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 24/7 Nº 236.990 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 933/98

ACTA Nº 405

Expediente ENRE Nº 4131/97

Bs. As., 15/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSENER SA.." en la suma PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 494.231,63) correspondientes al mes septiembre de 1997, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSENER S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSENER S.A." y a CAMMESA. — Fdo. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 24/7 Nº 236.979 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 935/98

ACTA Nº 405

Expediente ENRE Nº 4018/97

Bs. As., 15/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSENER SA.." en la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 45.185,41) correspondientes al mes agosto de 1997, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSENER S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSENER S.A." y a CAMMESA. — Fdo. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 24/7 Nº 236.975 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 936/98

ACTA Nº 405

Expediente ENRE Nº 4775/98

Bs. As., 15/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Adecuar la remuneración de los prestadores de la Función Técnica de Transporte "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (E.P.E.C.) y "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A." (EDESE S.A.) para el período 1º de mayo de 1998 al 31 de octubre de 1998, conforme los valores de los conceptos establecidos en el Cuadro Tarifario que como Anexo I integra la presente resolución; 2) Fijar la remuneración por Energía Eléctrica transportada a percibir por los prestadores de la Función Técnica de Transporte "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (E.P.E.C.) y "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A." (EDESE S.A.) para el período 1º de mayo de 1998 al 31 de octubre de 1998, conforme los valores establecidos en cada caso que se indican en el cuadro que como Anexo II integra la presente resolución; 3) Notifíquese a la SECRETARIA DE ENERGIA, a los

prestadores de la función técnica de transporte “EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA” (E.P.E.C.) y “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.” (EDESE S.A.) y a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO S.A. — Fdo. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

Los Anexos citados pueden ser consultados por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 24/7 Nº 236.976 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 937/98

ACTA Nº 405

Expediente ENRE Nº 5090/98

Bs. As., 15/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Autorizar la constitución de una prenda sobre las acciones de la “CENTRAL DOCK SUD SOCIEDAD ANONIMA” a favor del consorcio de bancos liderado por “CHASE MANHATTAN BANK” con el objeto de garantizar un crédito destinado a la construcción del ciclo combinado emplazado en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; 2) Instruir a “CENTRAL DOCK SOCIEDAD ANONIMA” a presentar ante este Ente Regulador copia del Contrato de Prenda, dentro de los treinta (30) días posteriores a la constitución de la misma, como así también copia del libro de Registro de Acciones donde quede documentada tal prenda; 3) Instruir a “CENTRAL DOCK SUD SOCIEDAD ANONIMA” para que informe al ENRE la cancelación de la prenda, una vez que esto ocurra; 4) Notifíquese a CENTRAL DOCK SUD SOCIEDAD ANONIMA”. Fdo. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero.— JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo.— ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente.— JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 24/7 Nº 236.983 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 938/98

ACTA Nº 405

Expediente ENRE Nº 4544/98

Bs. As., 15/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Otorgar el certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, solicitado por las empresas “INDUPA S.A.”, “PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S.A., y “POLISUR S.A.”, Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista, para la Ampliación a la Capacidad de Transporte consistente en la construcción de una doble terna de 132 kV de 30 km de longitud aproximadamente, que unirá la Estación Transformadora 132/33 kV PETROQUIMICA y la Estación Transformadora 500/132 kV BAHIA BLANCA, así como las ampliaciones para permitir la acometida de dichas líneas en las mencionadas estaciones; 2) Notifíquese a “INDUPA S.A.”, a “PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S.A.”, a “POLISUR S.A.”, a “TRANSBA S.A.”, a “TRANSENER S.A.”, a la “MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA y a CAMMESA. Fdo. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero.— JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo.— ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente.— JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 24/7 Nº 236.981 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 939/98

ACTA Nº 405

Exptes. ENRE Nº 4855/98 y Nº 5192/98

Bs. As., 15/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Determinar el precio del contrato entre “CENTRAL COSTANERA S.A.” y “EDENOR S.A.” para el período que va del 29 de mayo de 1998 al 28 de mayo de 1999 inclusive, en U$S 38,87/Mwh(Treinta y ocho dólares estadounidenses con ochenta y siete centavos por MWh), el cual incluye una compensación positiva de U$S 0,61/ Mwh (sesenta y un centavos de dólar estadounidenses por MWh), por la diferencia entre el porcentaje de incidencia del impuesto calculado y el que efectivamente correspondió para el período transcurrido desde el 29 de mayo de 1997 al 28 de mayo de1998 inclusive y una previsión positiva de U$S 0,96/MWh (noventa y seis centavos de dólar estadounidenses por MWh), como incidencia del impuesto a los Ingresos Brutos para el período que va del 29 de mayo de 1998 al 28 de mayo de 1999 inclusive; 2) Al término del último de los períodos indicados en el Artículo precedente, se establecerá la diferencia a compensar entre la incidencia del Impuesto a los Ingresos Brutos prevista por esta Resolución y la que efectivamente resulte para dicho período, la que se trasladará al precio del período siguiente; 3) Notifíquese a “CENTRAL COSTANERA S.A.”, “EDENOR S.A.”; “EDESUR S.A.”. Fdo. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero.— JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo.— ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente.— JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 24/7 Nº 236.986 v. 24/7/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1013/98

ACTA Nº 406

Expediente ENRE Nº 4689/98

Bs. As., 16/7/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Prorrogar a partir del día 17 de julio de 1998, a los efectos del procesamiento de las transacciones del Mercado Eléctrico Mayorista, la vigencia de los valores de remuneración aplicables a la fecha en el contrato de concesión de «TRANSENER S.A.» así como las estipulaciones contenidas en el Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte en Alta Tensión, 2) Lo dispuesto en el Artículo 1 será de aplicación hasta tanto el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD adopte Resolución definitiva sobre los aspectos que, en relación al Régimen Remuneratorio del Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte en Alta Tensión, resultan objeto de revisión con motivo del inicio del segundo período tarifario; 3) En oportunidad de la Resolución definitiva sobre las cuestiones en estudio, se procederá a realizar los ajustes a que hubiere lugar 4) Notifíquese a “CAMMESA”, a “TRANSENER S.A.”, a “AGEERA”, a “ATEERA”, a “ADEERA” y a “AGUEERA”... Fdo. RICARDO A. MARTINEZ LEONE, Vocal Tercero.— JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo.— ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente.— JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 24/7 Nº 237.150 v. 24/7/98

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público su próximo remate de mercaderías, a realizarse el 28 de julio de 1998, a las 10:30 hs., en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos productos que se subastarán en esta ocasión son: MOTOCICLETAS - JEEP - AUTOMOVILES

Lo recaudado en este remate “se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas” (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98)

EXHIBICION: Hasta el 27/7/98, días hábiles de 09:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Las consultas acerca de los lugares de exhibición de las mercaderías podrán efectuarse al tel. 331-5377 de la División Rezagos y Comercialización.

INFORMES: Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1º Piso, Oficina 14, Cap. Fed., Tel. 331-5377 y Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Tel.: 322-7673/9267, días hábiles de 10.0 a 16.00 hs.

CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles 10:00 a 16:00 hs.

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA.
El Banco Ciudad de Buenos Aires cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados.

e. 23/7 Nº 236.952 v. 24/7/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones del Directorio del INACyM Nros.: 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370 y 1371/98-INACyM, se resolvió cancelar la matrícula a las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO “EL PROGRESO PALA Y PICO” LIMITADA, matrícula 14.614, con domicilio legal en Antillas, Departamento Rosario de la Frontera, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS EDUCATIVOS LIMITADA, matrícula 14.674, con domicilio legal en la Ciudad de Metán, Departamento del mismo nombre, COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL “METAN” LIMITADA, matrícula 16.102, con domicilio legal en la Ciudad de Metán, Departamento del mismo nombre, COOPERATIVA AGRICOLA, GANADERA, APICOLA Y AVICOLA “EL ORO ROJO DE CACHI” LIMITADA, matrícula 12.964, con domicilio legal en el Pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre, COOPERATIVA DE VIVIENDA “CHICOANA” LIMITADA, matrícula 11.283, con domicilio legal en la Localidad de Chicoana, COOPERATIVA DE CONSUMO “PRIMERO DE FEBRERO” LIMITADA, matrícula 12.075, con domicilio legal en la Localidad de Cafayate; COOPERATIVA AGROPECUARIA “DE SAN ANTONIO” LIMITADA, matrícula 12.720, con domicilio legal en el Pueblo La Viña, Departamento La Viña, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA REMISEROS “REMISES NORTE” LIMITADA, matrícula 16.189, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, Departamento Capital; COOPERATIVA DE TRABAJO CORTE Y CONFECCIONES “LA ESPERANZA” LIMITADA, matrícula 12.350, con domicilio legal en Rosario de la Frontera; COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION PARA ARTESANOS “JUAN CALCHAQUI” LIMITADA, matrícula 14.851, con domicilio legal en la Localidad de San Carlos, Departamento Calchaqui; COOPERATIVA AGROPECUARIA “PALERMO OESTE” LIMITADA, matrícula 11.437, con domicilio legal en la Zona Rural, denominada Palermo Oeste, Departamento de Cachi; COOPERATIVA DE CONSUMO “8 DE OCTUBRE” LIMITADA, matrícula 13.841, con domicilio legal en la Localidad de El Carril, Departamento Chicoana; COOPERATIVA DE CONSUMO “COO.N.A.G.A.” LIMITADA, matrícula 13.079, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, Departamento Capital; COOPERATIVA DE TRABAJO MINERA “LOS ANDES” LIMITADA, matrícula 12.762, con domicilio legal en San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes; COOPERATIVA DE TRABAJO “LA MERCED” LIMITADA, matrícula 12.279, con domicilio legal en la Localidad de La Merced, Departamento de Cerillos; COOPERATIVA AGROPECUARIA “CORONEL MOLDES” LIMITADA, matrícula 11.914, con domicilio legal en el Pueblo de Coronel Moldes, Departamento de La Viña; COOPERATIVA AGROPECUARIA “LA GRANJA” LIMITADA, matrícula 15.385, con domicilio legal en la Localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre; COOPERATIVA AGROPECUARIA CAMPESINOS UNIDOS EL CHURCAL LIMITADA, matrícula 7.468, con domicilio legal en La Finca El Churcal, Departamento Molinos; COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE NOBLEZA PICARDO LIMITADA, matrícula 9.720, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, Departamento Capital; COOPERATIVA GANADERA DE SALTA LIMITADA, matrícula 10.497, con domicilio legal en la Ciudad de Metán, Departamento de Metán; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO Bº PARQUE “SANTA ROSA LA ROTONDA” LIMITADA, matrícula 12.464, con domicilio legal en la Localidad de Chicoana, Departamento del mismo nombre; las mencionadas entidades Cooperativas pertenecen a la Provincia de Salta. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia, se les concede un plazo ampliatorio de OCHO (8) días. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas en el presente edicto (Artículo 42, Decreto Nº 1759/72 - t. o. 1991).

e. 22/7 Nº 236.662 v. 24/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma FLANDES CUYO SOCIEDAD ANONIMA la Disposición Nº 7 de fecha 17 de abril de 1998 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 306.174/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Decla-

rar extinguidos los sumarios iniciados a las firmas MASILY SOCIEDAD ANONIMA, Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 194 del 15 de febrero de 1998, Z. G. SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 1554 del 29 de junio de 1984 y sus modificatorios— VARKEM SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 1738 del 10 de agosto de 1987—, ESKILSTUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 982 del 26 de mayo de 1987 y sus modificatorios, FLANDES CUYO SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 337 del 30 de diciembre de 1983 y sus modificatorios—, SAINT JULIEN SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 1048 del 21 de agosto de 1981 y sus modificatorio—, BODEGAS Y VIÑEDOS INGENIERO JOSE FERREZ —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 3733 del 23 de diciembre de 1986—, LAMETAL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA — Decreto de la Provincia de CATAMARCA Nº 2695 del 18 de noviembre de 1986— y PROPULSORA PATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA —Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 2221 del 22 de julio de 1977—, por aplicación del artículo 6º —penúltimo párrafo— del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Notifíquese a las firmas mencionadas en el ARTICULO 1º. — ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. — ARTICULO 4º "De Forma" Firmado. REINALDO BAÑARES, a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 7.

e. 23/7 Nº 236.994 v. 27/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma FAMATINA CONFECCIONES S.A. la Resolución Nº 284 de fecha 9 de junio de 1998 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 045-003053/95 la que a continuación se transcribe. ARTICULO 1º — Impónese a la firma FAMATINA CONFECCIONES SOCIEDAD ANONIMA —Decreto Nº 2324 del 22 de octubre de 1987 de la Provincia de LA RIOJA— la caducidad total de los beneficios promocionales otorgados y el pago inmediato de los tributos no ingresados con más su actualización e intereses, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 2º — Impónese a la firma FAMATINA CONFECCIONES SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de CATORCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 14.051,15) según lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto nº 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme al artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley nº 22.021. ARTICULO 6º — Notifíquese a la firma FAMATINA CONFECCIONES SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º — "De forma". Firmado: REINALDO BAÑARES, a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 7.

e. 23/7 Nº 236.992 v. 27/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

"La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS comunica al agente GODOY, Jorge Alfredo —D.N.I. Nº 13.362.905— (Legajo Nº 19.633-9) que atento a las inasistencias incurridas continuas e injustificadas a partir del 18/03/98 quedando por la sexta de fecha 25/03/98 incurso en despido con causa por aplicación del Art. 18º punto 2 del Régimen Disciplinario aprobado por Resolución Nº 3279/96 (RGADRH). — Firmado CARLOS A. GARCIA D'ADDARIO, Director - Direccion de Recursos Materiales.

e. 23/7 Nº 236.615 v. 27/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

"La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS comunica al agente DE SANTO, Juan Carlos —D.N.I. Nº 8.113.834— (Legajo Nº 18.471-3) que atento a las inasistencias incurridas sin justificar a partir del día 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27/2/98, 2 y 3/3/98 quedando por la undécima de fecha 05/03/98 incurso en despido con causa por aplicación del Art. 18º punto 1 del Régimen Disciplinario aprobado por Resolución Nº 3279/96 (RGADRH). Firmado CARLOS A. GARCIA D'ADDARIO, Director - Dirección de Recursos Materiales.

e. 23/7 Nº 236.616 v. 27/7/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE

Resolución Nº 108/98

Bs. As., 25/6/98

VISTO lo establecido en el Artículo 10º de la Ley 24.193 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma corresponde la renovación de habilitación de establecimientos cada dos (2) años previa inspección del mismo por parte de la autoridad de contralor jurisdiccional.

Que el inciso e) del Artículo 44 del Decreto Reglamentario 512/95 de la Ley 24.193 faculta al I.N.C.U.C.A.I. a la suspensión y/o revocación de los establecimientos o equipos cuando sus resultados sean inferiores a los mínimos actualizados en forma periódica, todo ello de acuerdo a la media indicativa de la realidad nacional.

Que resulta necesario evaluar periódicamente el equipamiento, así como, la adecuación a la nueva tecnología de los centros habilitados.

Que, asimismo, es procedente evaluar tanto los niveles de producción como la calidad de los resultados de los equipos habilitados para las diferentes prácticas trasplantológicas.

Que para garantizar el Control de Calidad del Programa Nacional de Trasplantes es indispensable establecer estándares indicativos de producción y resultados.

Que a tales fines, a través de sus Organismos Técnicos, el I.N.C.U.C.A.I. ha elaborado las normas de evaluación referidas consultando para ello la intervención que les compete.

Que la Dirección Científico Técnica y el Departamento Jurídico han tomado la intervención que les compete.

Que el tema ha sido considerado por el Honorable Directorio en su sesión Nº 20 del día 24 de junio de 1998.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébanse los criterios a cumplimentar a los fines de la rehabilitación de establecimientos, según los siguientes requisitos:

a) Evaluación satisfactoria de la infraestructura asistencial.

b) Propiedad o disponibilidad de los recursos técnicos establecidos y a determinar por el I.N.C.U.C.A.I. u Organismos Jurisdiccionales.

c) Haber aprobado las inspecciones o mecanismos de control vigentes.

ARTICULO 2º — Apruébanse los criterios generales a cumplimentar a los fines de la rehabilitación de equipos, según los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requerimientos legales y normativos referentes a cantidad y calidad de los recursos humanos.

b) Haber cumplido con las Resoluciones del I.N.C.U.C.A.I. referidas a la implementación y actualización permanente de los Registros con fines de contralor y estadístico.

c) Evaluación satisfactoria de los informes de producción referidos a:

c.1 — Evaluación de la causalidad por la cual el equipo no estuvo operativo.

c.2 — Causa y cantidad de órganos rechazados.

c.3 — Cantidad de órganos implantados por año.

d) Mantener la documentación respaldatoria de los trasplantes con Donantes Vivos Relacionados.

e) Evaluación satisfactoria de los resultados asistenciales considerando:

e.1 — Sobrevida actuarial del injerto.

e.2. — Sobrevida actuarial del paciente.

Todo esto en relación a las medias nacionales menos dos desvíos standard.

ARTICULO 3º — Apruébanse los formularios de Rehabilitación denominados Protocolo de Centro de Trasplante y Empadronamiento de Centro de Trasplante que integran la presente como Anexos I y II.

ARTICULO 4º — Cuando un Establecimiento y/o Equipo no haya cumplimentado totalmente lo establecido en la presente Resolución, la rehabilitación podrá tener el carácter de provisorio por un lapso no mayor a los 180 días, a determinar en cada caso por el Honorable Directorio. La no normalización de tal situación implicará la renovación de la habilitación del Centro y/o Equipo.

ARTICULO 5º — Procédase por la Dirección Científica Técnica de este Instituto a la rehabilitación de la totalidad de los Centros y Equipos médicos que desarrollan actividad trasplantológica a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 6º — Derógase toda otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º — Regístrese. Comuníquese a la Dirección Científico Técnica, a la Dirección Médica, al Departamento de Asuntos Jurídicos, a los Organismos Jurisdiccionales y a la Sociedad Argentina de Trasplante. Dése al Registro Oficial para su publicación. Cumplido Archívese. — Dra. MARIA DEL CARMEN BACQUE, Presidenta. — Dr. ROBERTO CAMBARIERE, Vicepresidente. — Dr. RODOLFO GINIGER, Director.

ANEXO I

PROTOCOLO DE CENTRO DE TRASPLANTE RENAL

DIRECCION CIENTIFICO TECNICA

• NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:
• DIRECCION:
• TELEFONO: FAX:

1) EVALUACION DEL ESTABLECIMIENTO

1. REQUISITOS EDILICIO E INFRAESTRUCTURA

	CUMPLE CON LAS NORMAS	HABILITADO PROVISORIAMENTE	SUSPENDIDO PROVISORIAMENTE	INHABILITADO
1.1. - EDILICIO				
1.2.- INFRAESTRUCTURA				

2) EVALUACION DEL EQUIPO DE PROFESIONALES

	CATEGORIA	Nº DE MIEMBROS	ESPECIALIDAD
CIRUJANO			
NEFROLOGO			
UROLOGO			
INFECTOLOGO			
PSIQUIATRA			
PEDIATRA			

3) OPERATIVIDAD

	Nº TOTAL	PARCIAL		PERIODOS
		> DE 11 MESES	< DE 11 MESES	
3.1 TRASPLANTE RENAL				

4) RECHAZO DE ORGANOS

	Nº TOTAL	SIN ADJUDICAR	ADJUDICADOS
RECHAZO DE ORGANOS			

5) CUMPLIMIENTO DE REGISTROS ANTE EL I.N.C.U.C.A.I.

	Nº	%	PERIODO	Nº FALTANTES
S1 - "REGISTRO DE PACIENTES CON TRASPLANTE RENAL".				
S2 - "PROTOCOLO DE EVOLUCION DE TRASPLANTE RENAL"				

6) RESULTADOS DEL TRASPLANTE RENAL

	VIVO		FALLECIDO		%
	DV	DC	DV	DC	
5.1 - SOBREVIDA DEL PACIENTE					

	FUNCIONANTE				NO FUNCIONANTE				REINGRESO DIALISIS	
	DV		DC		DV		DC			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
5.2. - SOBREVIDA DEL ORGANO										

OBSERVACIONES:

DICTAMEN Nº:
RESOLUCION Nº:
FECHA:

DIRECCION CIENTIFICO TECNICA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DIRECTORIO

ANEXO II

EMPADRONAMIENTO DE CENTRO DE TRASPLANTE RENAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:
DIRECTOR MEDICO:
DIRECCION:
TELEFONO:

REQUERIMIENTO EDILICIO E INFRAESTRUCTURA.

1. Servicio de Cirugía ☐ General ☐ Especializado ☐
1.1. Para Trasplante de Organos. ☐
1.2 Quirófano ☐ Cantidad: ______________
1.2.1. Quirófano de Uso Simultáneo y Contiguos: ☐
1.2.2. Quirófano de Uso Permanente y Exclusivo para Cirugía de la Especialidad. ☐
1.3 Instrumental Quirúrgico, Adecuado y Suficiente de la Especialidad. ☐
1.4 Monitoreo. ☐
1.4.1. Oxímetro. ☐
1.4.2. Oxicapnógrafo. ☐
1.5 Cardioversión Eléctrica. ☐
1.6 Estimulación Eléctrica Cardíaca. ☐
1.7 Equipo Radiográfico o Radioscopio con Intensificador de Imágenes. ☐
1.8 Equipo de Asistencia Respiratoria Mecánica, Ciclado a Presión. ☐
En Quirófano. ☐
10.1 Eco-Doppler en el Establecimiento. ☐
En Disponibilidad. ☐
Por Convenio. ☐
11. Laboratorio de Diagnóstico Bacterio - Viro Micológico en el:
Establecimiento. ☐
En Disponibilidad del Establecimiento. ☐
Por Convenio. ☐
12. Tomógrafo Computado en el Establecimiento. ☐
En Disponibilidad del Establecimiento. ☐
13. Servicio de Pediatría. ☐
14. Servicio de Diagnóstico Anatomopatológico Citología en el:
Establecimiento. ☐
En Disponibilidad del Establecimiento. ☐
Por Convenio. ☐
15. Area Administrativa. ☐

RECURSOS HUMANOS MINIMOS PARA EL AREA DE TRASPLANTE RENAL.

1. Jefe de Equipo. ☐
Especialidad: Nefrólogo o Urólogo. ☐ Cirujano. ☐
2. Subjefe de Equipo. ☐
Especialidad: Nefrólogo o Urólogo. ☐ Cirujano. ☐
3. Integrantes del Equipo:
Cirujano Cardiovascular o Cirujano General. ☐
Infectólogo. ☐
Psiquiatra o Psicólogo. ☐
Pediatra. ☐
Nefrólogo. ☐
Urólogo. ☐
2. Laboratorio de Análisis Clínicos en el Establecimiento. ☐
2.1 Estudio de Rutina ☐
2.2. Estudios Específicos de la Especialidad. ☐
3. Raxos X en el Establecimiento. ☐
3.1 Con Posibilidad de Efectuar Diagnóstico en Area de Trasplante. ☐
4. Servicio de Hemoterapia. ☐
4.1 Banco de Sangre en Establecimiento. ☐
4.1.1. Capacidad de Reserva Mínima de Litros de Sangre. ☐
5. U.T.I. Adultos ☐ U.T.I. Pediátricos ☐
5.1. Aislamiento Individual. ☐ Adultos ☐ Pediátricos
5.2. RX en U.T.I. ☐ Adultos ☐ Pediátricos
6. Guardia Médica Activa y Permanente. ☐
7. Diálisis ☐
7.1. Equipo para Diálisis Peritoneal ☐ Adultos ☐ Pediátricos
7.2. Equipo para Diálisis Extracorpórea ☐ Adultos ☐ Pediátricos
7.2.1 Con Sector de Aislamiento para Trasplante. ☐
8. Sector de Internación Exclusivo para Pacientes Trasplantados. ☐
9. Cámara Gama en el Establecimiento. ☐
En Disponibilidad del Establecimiento. ☐
Por Convenio. ☐
10. Ecografía en el Establecimiento. ☐
Por Convenio. ☐

CUMPLIMIENTO DE LAS PRACTICAS E INFORMACION CURSADA.

1. Registro de Pacientes con Trasplante Renal (S1).
A completar por el Establecimiento que realizó el Implante dentro de los 30 días. Remitir dicho registro al INCUCAI.

sí☐no☐ Cumplió con la totalidad de los formularios a enviar.

sí☐no☐ Cumplió parcialmente con el envío de los formularios.

2. Protocolo de Evolución de Trasplante Renal (S2).
A completar por el Establecimiento cada seis meses con el consecuente envío al INCUCAI.

sí☐no☐ Cumplió con la totalidad de los formularios a enviar.

sí☐no☐ Cumplió parcialmente con el envío de los formularios.

3. Historia Clínica del Donante Vivo Relacionado (HC-DVR).
Remitir dicho registro al INCUCAI dentro de los 30 días de realizado el implante.

sí☐no☐ Cumplió con la totalidad de los formularios a enviar.

sí☐no☐ Cumplió parcialmente con el envío de los formularios.

4. Acta de Donación y de Recepción de Organos y/o Material Anatómico.

sí☐no☐ Cumplió con la totalidad de las Actas en enviar.

sí☐no☐ Cumplió parcialmente con el envío de las Actas.

OPERATIVIDAD

sí☐no☐ Total los 365 días.

sí☐no☐ Parcial: Desde Hasta

OBSERVACIONES:

La presente tiene carácter de declaración jurada ante el INCUCAI a los fines del empadronamiento que realiza esta Institución en los Centros de Transplantes.

Fecha Director Médico Jefe de Equipo

e. 22/7 Nº 236.896 v. 24/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores AGUNDEZ Víctor Hugo - ANTEQUERA Juan Carlos - AVELLANEDA Hugo R. - BRANDI Pedro César - CARALT Joaquín Bertrán - CAVALLO Carlos César - CAVIGLIONE FRAGA Julio César - KUNATH Eric Rodolfo - PASCUAL José y ROSALES CONDE Guillermo para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15" Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.203/94 Sumario Nº 2987, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.
e. 20/7 Nº 236.019 v. 24/7/98